BOLETIN



OFICIAL

Administracion y venta de ejempiares: Trafaigar, 29. MADRID Felérono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejempiar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XVIII

Viernes 9 de enero de 1953

Núm. 9

SUMARIO

•			
570	GINA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ACINA
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya) para construir cinco viviendas en Puente	130
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Orden de 24 de diciembre de 1952 por la que se dictan normas para cubrir determinadas vacantes por la Junta		Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Puente Vicsgo (Santander) para contruir tres viviendas en Vargas,	150
Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (concurso número 2)	139	Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Fuentelapeña (Zamora) para construir sels viviendas	150
MINISTERIO DE JUSTICIA	1	Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en	
Orden de 23 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Amalio Martinez de la Vega y Garrido Secretario del Juzgado Comarcal de Alcaraz		principio, subvenci n al Patronato «Carlos Diaz y Tran- co Llano» de Huelva, para construir seis Escuelas unita- rias en Sundheim	150
(Albacete) Otrà de 2: de diciembre de 1952 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Madrid don Eduardo Serrano Piñana	148	Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Guntin (Lugo) para construir una Escuela unitaria con vivienda en Lousada	
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María Teresa Gavilanes Cubero, Auxiliar del Juzgado Municipal núme-	-	Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Alcantud (Cuenca) para construir dos Escuelas unitarias	
ro 1, de León	148	Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio subvención a la Exema Diputación Provincial de Logroño para construir una graduada con 13 secciones en Alfaro	
Otra de 26 de diciembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don César Llesa Maza, Oficial Habilitedo de la Justicia Municipal	148	Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a a Exema. Diputación Provincial de Burgos para construir una Escuela mixta con vivienda	,
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Trespaderne	:
Orden de 19 de noviembre de 1952 por la que se nombra Presidente de Patronato local de Formación profesional de Valladolid al ilustrísimo señor don Ricardo Granados Jarque Decano de la Facultad de Ciencias de la Univer- sidad de dicha capital	149	(Burgos) para construir tres viviendas Otra de,9 de diciembre de 1952 por la que se declara jubilada en su cargo a doña Maria Mac Kay Monteverde. Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de La Laguna, con el haber que por clasificación le corresponda	151
Otra de 4 de diciembre de 1952 por la que se nombra Pro- fesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a don Manuel López Gil	149	Otra de 10 de diciembre de 1952, or la que se da la co- rrespondiente corrida de escalas en el Profesorado adjun- to femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Mac Kay Monteverde	• •
Otra de 5 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Procesal» de la Universidad de La Laguna	149	Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra Di- rector del Centro de Enschanza Media y Profesional de Hellin a don Tomás Escribano Vidal	- -
Otra de 5 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Universidad de Zaragoza	149	Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra Di- rector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros a don Mariano Alastuey Domin-	
Otra de 5 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la primera cátedra de «Patologia y Clínica médica» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla)	149	Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurse de traslado convocado por Orden ministerial el concurse de la Riblio.	į,
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fue concedida a Exemo Sr. Gobernador civil de Vizcaya		de 20 de noviembre para proveer la vacante de la Biblio- teca Pública de Badajoz	. 452
Santurce-Ortuella	149	Valle de Carranza a don Victoriano Marquinez Herranz. Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se autoriza la	. 104
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en princi- pio, fué concedida al Ayuntamiento de Lecera (Zarago- za) para construir siste viviendas	149	Modificación de los articulos de la Carta Fundacional y Reglamento de Régimen Interior del Patronato Local de Formación Profesional de Vich, que afectan a la creación de plazas de Profesores de Dibujo	y 9 1
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principlo, fué concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Alco- rón (Guadalajara) para construir tres viviendas	149	Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Universidad de La Laguna	3. O

	PÁGINA	'	PAGINA
Orden de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por dofia Maria del Pilar Carmelo Esparza, Maestra excedente, contra Orden ministeriar de 4 de agosto úntimo	153	Orden de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don Francisco Murillo Ferrol	157
recurso de aizada interpoesto por doña María Covadonga Pérez Penamaria v Suárez Valdês contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media		Muñoz Taboadela	
Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se nombra a don Florentino Rodríguez Rodríguez Inspector de Ense- fianza Primaria, cor destino provisional en Cuenca		Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra vacante de «Latin» en el Instituo Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Es-	
Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se autoriza al Patronato Local de Fermación Profesional de Vergara para que modifique determinados articulos de la Carta		lava» de Cabra	157
Fundacional por la que el mismo se rige		Escuelas de Artes y Oficios	
Otra de 15 de diciembre de 1952 por la que se dispone la creación de Oficinas-Laboratorios de Orientación y Selec-		MINISTERIO DE TRABAJO	
ción Profesional dependientes de los Patronatos Locales de Formación Profesiona!	138	Orden de 29 de noviembre de 1952 por la que se declara vinculada a doña Pilar Va dés Gordón la casa barata y su terreno número 8, calle de Pedro Cieza, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Funcionarios de la Policia Gubernativa de León	
te existente er el Museo Arqueológico Nacional	154	ADMINISTRACION CENTRAL	
renuncia de don José Maria Sobejano Esteve a la plaza de Profeso titular del Cicio de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín	1 54	HACIENDA,—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el pago de la gratificación extraordinaria a las Clases Pasivas, concedida por Ley de 20 de diciembre de 1952	
Otra de 16 de diciembre de 1952 por la que se concede el crédito de pesetas 319,247,98 al Archivo Central de Microfilme	154	GOBERNACION—Dirección General de Sanidad—Haclendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejerciclo libre de la profesión	
Otra de 16 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuració de doña Ascensión Refiasco		de Médico en la provincia de Jaén	
Otra de 16 de diciemare de 1952 por la que se distribuye el crédito de pesetas 70,000 entre los Centros en los que	155	OBRAS PUBLICAS — Dirección General de Obras Hidráuli- cas. — Anunciando segunda subasta de las obras de «Abas- tecimiento de agua potable de «El Sauzal» (Isla de Te- nerife)»	
exista déficit e insuficiencia de material	155	Anunciando subasta de las obras de «Excavación de la pre- sa del pantano de Bárcena (León)». Derecho de tanteo concedido a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»,	
lona	155	por Orden ministerial de 20 de octubre de 1932 Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento de los arroyos Las Cabrillas, San Gregorio y La Teja»	
sexto ascenso por quinquenio, a don Jesús Maria Per- digón Hernáudez, Profesor de Modelado y Talla del Co-		Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Oliva de Mérida (Badajoz)»	
legio Naciona de Sorromudos	155	Anunciando subasta de las obras de «Proyecto modificado del de conducción de aguas de Fuen del Cepo-Albentosa	
un crédito de 160,000 pesetas con destino a todos los gas- tos de Servicio de Información Gráfica y Documental	156	(Teruel)»	159
Otra de 20 de diciembre de 1952 por la que se nombran tres Catedráticos para cubrir vacantes en el Instituto Po- litécnico Español, en Tánger	156	Universitaria.—Aprobando la adquisición de una casa y te- rrenos anejos en Salamanca para la instalación de la Re- sidencia Femenina del Colegio Mayor Universitario de	• • •
Otra de 22 de diciembre de 1952 por la que se autoriza al Catedrático don Luis Mosteiro Canas para continuar ex-		Santa Maria de los Angeles	
plicando las asignaturas «Geometria descriptiva» y «Perspectivas y sombras» hasta fin del actual curso en concepto de Encargado de cátedra vacante	156	del Derecho españo.» de la Universidad de La Laguna Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho procesal» de la Universidad de La Laguna	159
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático nu nerario de la Universidad de La Laguna a don Felipe Maria Garin y Ortiz de Taranco	156	Convocando a concurso de traslado la primera cátedra de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla)	
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Vicente		Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad de Zaragoza	
Villar Palasi	156	Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando normas para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra vacante de «Latiu» en el Instituto Nacional de Enseñanza	
co Pulido Cuchi	156 156	Media «Aguilar Eslava», de Cabra	160
Otra de 24 de dictembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Oviedo a don Francis- co Abbad Rios	156	ANEXO UNICO —Anunctos oficiales, particulares y Adminis- tración de Justicia.	160

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se dictan normas para cubrir determinadas vacantes por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (concurso número 2).

Excinos. Sres.: Como consecuencia al artículo 30 de la Ley de 15 de julio del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles a determinadas clases de Tropas de los Ejércitos, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Por la presente Orden se anuncian las vacantes de cuarta clase que han sido puestas a disposición de la Jun-

han sido puestas a disposición de la Jun-ta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y que constituyen el concurso nú-mero 2.

mero 2.

Art. 2.º Podrán solicitarlas:

a) Los Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que ostentando este empleo el 17 de julio de 1952 continuen prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de esta Orden, sin nota desfavorable.

b) En el caso de que alguna de las vacantes que ahora se anuncian pudiera interesar al personal declarado, por Orden de esta Presidencia, Aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, o ya ingresado en ella en la situación de «cremplazo voluntario», podrán asimismo solicitarlas. podrán asimismo solicitarlas.

podrán asimismo solicitarlas.

Art. 3.º Las peticiones serán formuladas, por lo que respecta a los Cabos primeros, con arreglo al modelo de instancia que se publica con esta Orden, dirigida al General Presidente de la Junta Calificadora, y que vendrá acompañada de la copia de la Hoja de Castigos e informada por el Jefe del Cuerpo. Centro o Dependencia donde preste sus servicios el solicitante, y que comprenderá, además de lo corrientemente dispuesto, fecha de nacicorrientemente dispuesto, fecha de naci-miento, de ingreso en el servicio y anti-güedad en el empleo, con indicación de si el interesado posee la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual, siendo ilimitado el número de vacantes que pueden solicitar.

El restante personal autorizado para po-der pedir estas vacantes en el apartado b der pedir estas vacantes en el apartado blo del artículo segundo de la presente Orden, lo hará con arreglo a lo dispuesto en la de esta Presidencia del Gobierno de 28 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 306).

Art. 4.º Las instancias sólo surtirán efecto para cada anuncio de vacantes, puriente los que po los capresposos de subtir.

diendo los que no les corresponda cubrirlas continuar solicitando las sucesivas que se convoquen, hasta conseguir un destino que sea de su conveniencia. Art. 5.º Será presentada en la Unidad,

Centro Organismo o Dependencia donde el solicitante preste sus servicios, siendo cursada directamente por el Jefe del mismo al General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno).

Si el solicitante no desempeñase ningún destino militar o perteneciese ya a la «Agrupación», deberá presentar su instan-cia en el Gobierno o Comandancia Mili-

tar de la localidad de su residencia.

Art. 6.º El plazo de admisión de peticiones en la Junta Calificadora será el de treinta días naturales, a partir del siguiente en que se reproduzca en el «Diario Oficial» del Ejército respectivo, la presente Orden.

Art. 7.º Teniendo en cuenta el perjui-cio que puede causarse a los interesados si las peticiones de destinos no tienen entrada en la Junta Calificadora en el plazo señalado en el artículo anterior, las Autoridades militares deberán dar curso

y ocho horas de haber llegado a su poder.

Art. 8.º Finalizado el plazo de admisión y clasificadas las peticiones, la Junta Callificadora procederá a la adjudicación de los destinos y a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. y los que no se cubran, serán anunciados

nuevamente en el concurso siguiente.
Art 9.º Los Cabos primeros que obtengan destinos serán licenciados cuando así lo disponga el Ministro del Ejército reso disponda el Ministro del Ejercato espectivo, pando a la situación militar que les corresponda e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo o Empresa por donde perciba les haberes de su destino civil, y el personal comprendido en el apartado b) del artículo segundo de de asta Orden ingresará en la Aguado de esta Orden ingresará en la Agru-pación Temporal Militar para Servicios Civiles con los beneficios establecidos en

la Ley de referencia.

Dios guarde a VV. EE muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1952.

CARRERO

Exemos, Sres, ...

ANVERSO

Informe del Jefe del Cuerpo, Cen-tro o Dependen-

Exemo	Sr	

(Primer apellido) (Nombre) (Segundo apellido)

(Empleo)

(Arma o Cuerpo)

Ejército de Región o Dept.º maritimo.

Con el debido respeto y subordinación expone:

Que anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 195..... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número) el Concurso número para destinos o empleos civiles que pueden ser solicitados por Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y creyendo reunir las condiciones exigidas,

Suplica a V. E. se le conceda, por orden de preferencia, el destino civil que le corresponda de los relacionados al respaldo de esta instancia.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

3...... de de 195.....

(Destino o situación actual)

Exemo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.--(Presidencia del Gobierno.)--Madrid.

REVERSO

DESTINOS QUE DESEA OCUPAR

Derario preferente.-

Número	DESTINO	LOCALIDAD	Observaciones	
Ì				
1				
		,		
•				
	·	٠,		
]				
			,,5	
. 1			, ,	

Turno normal.-

Nůmero	DESTINO	LOCALIDAD	Observaciones .
			(
			•
	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		A company
,	* 1. Land	1	

CONCURSO NUM. DOS

Cuarta clase (Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)

> Dirección General de Correos y Telecomunicación

Vitoria (Alava),

Una, Subalterno, dotada con 6 000 pesetas de sueldo anual. (La misión de esta plaza consiste en la carga, y, descarga de correspondencia en las Administraciones y estaciones de ferrocarril.)

Badajoz,

Una, Subalterno. Idem id. id. Barcelona.

Diez, Subalternos, Idem id. id. Miranda de Ebro (Burgos).

Una, Subalterno. Idem id. id.

Cádiz,

Dos, Subalternos. Idem id. id. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Una, Subalterno. Idem id. id. Ceuta.

Una, Subalterno. Idem íd. íd. Córdoba

Dos, Subalternos. Idem id. id. Santiago (La Coruña).

Una, Subalterno. Idem id. id. Gerona

Una, Subalterno. Idem id. id. Port-Bou (Gerona).

Una, Subalterno, Idem id. id. Granada.

Una, Subalterno. Idem id. id. San Sebastián

Una, Subalterno. Idem id. id.

Hueiva.

Una, Subalterno, Idem id. id. Baeza (Jaén), Estación.

Dos, Subalternos, Idem id. id.

Las Palmas (Cunarias).

Una, Subalterno. Idem id. id.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Una, Subalterno. Idem id. id. Lérida.

Una, Subalterno. Idem id. id. Málaga

Una, Subalterno. Idem id. id. Murcia.

• Una, Subalterno. Idem id. id. Oviedo.

Una, Subalterno. Idem id. id. Segovia.

Una, Subalterno. Idem id. id. Sevilla

Cinco, Subalternos. Idem id. id. Tarragona.

Una, Subalterno. Idem id. id.

Reus (Tarragona).

Una, Subalterno. Idem id. id. Valencia.

Dos, Subalternos. Idem id. id. Bilbao.

Dos, Subalternos. Idem id. id.

Ayuntamientos

Sella (Allcante).

Una, Guardia municipal. Dotada con 5 000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 10 por 100 de quinquenios.

Sella (Alicante).

Una, Vigilante nocturno. Idem id. id.

Valle de la Serena (Badajoz).

Dos, Guardia municipal. Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cabeza del Buey (Badajoz).

Dos, Guardia municipal. Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual.

Orellana de la Sierra (Badajoz).

Una, Alguacil Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Zarza de Alange (Badajoz).

Una, Alguacii, Dotada con 5.475 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Garrovilla (Badajoz).

Dos. Guardia municpal Dotadas con 4.300 pesetas de sueldo anual y 15 por 100 plus carestía de vida.

Puebla del Prior (Badajoz).

Una, Alguacil Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y plus de cargas familiares,

Universidades

Barcelona.

Una, Maquinista. Dotada con 6.300 pesetas de sueldo anual o 5.400 pesetas anuales de gratificación.

Barcelona.

Una, Ayudante Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual o 4.800 pesetas anuales de gratificación.

Barcelona.

Una, Fogonero Dotada con 4.800 pesetas de sueldo anual o 4.800 pesetas anuales de gratificación.

Barcelona.

Una, Ayudante elèctricista Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual o 4.809 pesetas anuales de gratificación.

Barcelona.

Dos, Jardineros, Idem id. id.

Escuela de Ingenieros Aeronáuticos

Madrid.

Dos, Ordenanzas. Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual.

Grupo escolar «Luis Vives»

Madrid.

Una, Jardinero. Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual.

Instituto de Recducación de Inválidos

Madrid.

Una, Ayudante horticultura. Dotada con 6.300 pesetas de sueldo anual.

Madrid.

Una, Mozo de limpieza. Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual.

Madrid.

Una, Portero residente. Dotada con 1.750 pesetas de sueldo anual.

Museo de Arte Moderno

Madrid.

Dos, Guardas nocturnos. Dotadas con 4.000 pesetas de sueldo anual

Escuela de Ingenieros Agrónomos

Madrid.

Una, Capataz cultivos. Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual.

Madrid.

Dos, Guardas. Dotadas con 5.950 pesetas de sueldo anual.

Facultad de Veterinaria

Zaragoza.

Una, Mozo de laboratorio. Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual.

Ayuntamientos

Torrejón el Rubio (Cáceres).

Una, Subalterno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias de 416,66 pesetas y asistencia médico-farmacéutica.

Berrocalejo (Cáceres).

Una, Alguaçil. Dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales.

Algodonales (Cádiz).

Una, Portero. Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual.

Tordova (La Corufia).

Una, Portero. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 30 por 100 plus de carestía vida, dos pagas extraordinarias y quinquenios,

Sabiote (Jaén).

Dos, Guardia Policia Urbana. Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Triacastela (Lugo).

Una, Alguacil-Portero. Idem id. id.

Genalguacil (Málaga).

Una, Subalterno. Idem id. id.

Comares (Málaga).

Una, Alguacil. Idem id. id.

Melilla.

Una, Mozo de Archivo y Biblioteca.

Dotada con 5.500 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Bande (Orense),

Una, Guardía municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 15 por 100 de plus de carestía de vida, dos pagas extraordinarias y 10 por 100 de quinquenios.

Parada del Sil (Orense).

Una, Alguacil Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Conde (Salamanca).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, quinquenios y atenciones médico-farmacéuticas.

Casasbuenas (Toledo).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y asistencia médico-farmacéutica.

Venta de Retamosa (Toledo). Una. Alguacil. Idem id. id.

Torres-Torres (Valencia).

Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

Corcos del Valle (Valladolid).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas, extraordinarias,

Langas del Castillo (Zaragoza).

Una, Guardia municipal Dotada con 2.810 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fábrica Nacional

Palencia.

Una, Guarda jurado. Dotada con 393 pesetas de sueldo mensual, horas extraordinarias, plus de carestía de vida y pagas extraordinarias.

Palencia.

Dos, Vigilantes. Dotadas con 374 pesetas de sueldo mensual, horas extraordinarias, plus de carestía de vida y pagas extraordinarias.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Laguardia (Alava).

Una, Cartero urbano. Dotada con pesetas 6.000 de sueldo anual.

Albacete.

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Alicante.

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Crevillente (Alicante).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Denia (Alicante).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Elche (Alicante).

Dos Carteros urbanos, Idem id. id.

Elda (Alicante).

Dos Carteros urbanos. Idem id. id.

Muro de Alcoy (Alicante). Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Orihuela (Alicante). Dos Carteros urbanos. Idem id. id.

Sax (Alicante).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Almería.
Una, Cartero urbano. Idem id. id. ...

Badajoz.
Cinco, Carteros urbanos. Idem id. id.

Almendralejo (Barajoz).

Dos, Carteros urbanos, Idem id. 4d. Azuaga (Badajoz).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Los Santos de Maimona (Badajoz). Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Llerena (Badajoz).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Mérida (Badajoz).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Valverde de Leganés Badajoz).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Villafranca de los Barros Badajoz). Una, Cartero urbano, Idem id. id.

Zafra (Badajoz).

Una, Cartero urbano, Idem id. id.
Inca (Baleares).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Lluchmayor (Baleares).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Manacor (Baleares).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.,

Valldemosa (Baleares). Una, Cartero urbano, Idem id. id.

Ciudadela (Baleares).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Barcelona.

Ciento cincuenta y tres, Carteros ur-

banos, Idem id. id. Badalona (Barcelona).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.

Calaf (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem' id. id.

Caldas de Montbuy (Barcelona). Dos. Carteros urbanos. Idem id. id.

Calella (Barcelona). Una, Cartero urbano, Idem id. id.

Cardona (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem íd. íd. Cornellá (Barcelona).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Granollers (Barcelona).

Cuatro, Carteros urbanos. Idem id. id. Hospitalet (Barcelona).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Igualada (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. La Garriga (Barcelona).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Manresa (Barcelona).

Cinco, Carteros urbanos, Idem id. id. Masnóu (Barcelona).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Mataró (Barcelona).

Tres, Carteros urbanos, Idem id. id. Mollet del Vallés (Barcelona).

Una, Cartero urbano Idem id. id.

Mongat-Tiana (Barcelona).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Molins de Rey (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Sabadell (Barcelona).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. San Feliu de Llobregat (Barcelonas Una, Cartero urbano, Idem id. id.

Tarrasa (Barcelona).

Tres, Carteros urbanos. Idem id. id.

Villafranca del Panadés (Barcelona).
Una, Cartero urbano, Idem id. id.
Esparraguera (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Burgos.

Una; Cartero urbano. Idem id. id. Cáceres.

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Cádiz.

Ocho, Carteros urbanos. Idem id. id. La Linea (Cádiz)

Una. Cartero urbano. Idem id. id. Puerto de Santa María (Cádiz).

Dos, Carteros urbanos, Idem id. id. San Fernando (Cádiz).

Dos, Carteros urbanos, Idem id. íd. San Roque (Cádiz).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Una Cartero urbano. Idem id. id. Castellón

Dos, Carteros urbanos. Idem íd. íd. Benicarló (Castellón).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Ceuta.

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Herencia (Ciudad Real).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Dos, Carteros urbanos, Idem id. id. Socuéllamos (Ciudad Real).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Tomelloso (Ciudad Real).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Rute (Córdoba).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. La Coruña.

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Puebla del Caramiñal (La Coruña).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Gerona.

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Figueras (Gerona).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Olot (Gerona).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Palamós (Gerona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Loja (Granada).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Motril (Granada).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Guadalajara.

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Siguenza (Guadalajara).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. San Sebastián.

Trece, Carteros urbanos. Idem id. id. Beasain (San Sebastian).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Deva (San Sebastian).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Eibar (San Sebastián).

Una, Cartero urbano. Idem íd. íd. Elgóibar (San Sebastián).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Fuenterrabia (San Sebastián).

Una, Cartero urbano. Idem íd. íd. Irún (San Sebastián).

Dos, Carteros urbanos, Idem íd. íd. Pasajes (San Sebastián).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Renteria (San Sebastian).

Dos, Carteros urbanos, Idem id. id. Tolosa (San Sebastián),

Una, Cartero urbano. Idem íd. íd. Zarauz (San Sebastián).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Zumaya (San Sebastián).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Bollullos del Condado (Huelva),

Dos, Carteros urbanos. Idem íd. íd. Lepe (Huelva).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Barbastro (Huesca).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Marmolejo (Jaén),

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Las Palmas.

Tres, Carteros urbanos. Idem id. id.

Puerto de la Luz (Las Palmas).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
León

Cinco, Carteros urbanos. Idem id. id. La Bañeza (León).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. La Vecilla (León),

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Ponferrada (León).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Lérida.

Tres, Carteros urbanos. Idem íd. íd. Balaguer (Lérida).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Borjas Blancas (Lérida).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Pont de Suert (Lérida).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Seo de Urgel (Lérida).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Solsona (Lérida).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Tremp (Lérida).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Logroño.

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Alfaro (Logrofio).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Haro (Logrofio).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Santo Domingo de la Calzada (Logrofio). Una, Cartero urbano. Idem id. id. Madrid

Setenta y siete, Carteros urbanos. Idem id. id.

Aranjuez (Madrid).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Carabanchel Bajo (Madrid).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Carabaña (Madrid)

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Chamartin (Madrid).

Dos, Carteros urbanos. Idem íd. íd. 🐫 El Pardo (Madrid).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Navalcarnero (Madrid).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Tetuán de las Victorias (Madrid).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Ventas del Espiritu Santo (Madrid).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Antequera (Málaga).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Colmenar (Málaga).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Vélez Málaga (Málaga).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Melilla (Marruecos).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Abanilla (Murcia).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Jumilla (Murcia). Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Lorca (Murcia).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Totana (Murcia).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Pamplona.

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Cintruénigo (Pamplona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Tafalla (Pamplona).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Carballino (Orense).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Oviedo.

Tres, Carteros urbanos. Idem id. id. Boal (Asturias). Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Inflesto (Asturias).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Mieres (Asturias).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.

Ribadesella (Asturias). Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Gijón (Asturias).

Seis, Carteros urbanos, Idem id. id.

Avilés (Asturias).

Cuatro, Carteros urbanos. Idem id. id. La Felguera (Asturias).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Sama de Langreo (Asturias).

Tres, Carteros urbanos. Idem id. id. Palencia.

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Vigo.

Cuatro, Carteros urbanos. Idem id. id. Bayón (Pontevedra).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Salamanca,

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Béjar (Salamanca).

Dos. Carteros urbanos. Idem id. id. Guijuelo (Salamanca).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Santa Cruz de Tenerife.

Cinco, Carteros urbanos, Idem id. id.

Barriada del Gral García Escámez (Santa Cruz de Tenerife).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

La Cuesta (Santa Cruz de Tenerife). Una Cartero urbano, Idem id. id.

La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), Una, Cartero urbano, Idem id. id.

La Orotava (Santa Cruz de Tenerife). Una, Cartero urbano, Idem id. id.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife). Una Cartero urbano. Idem id. id.

Valverde de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Santander.

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Astillero (Santander).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Comillas (Santander). Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Maliano (Santander). Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Torrelavega (Santander).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Sevilla.

Once, Carteros urbanos, Idem id. id. Arahal (Sevilla).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Morón de la Frontera (Sevilla),

Una Cartero urbano. Idem id. id. Utrera (Sevilla).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. San Carlos de la Rápita (Tarragona). Una, Cartero urbano, Idem id. id. Vendrell (Tarragona).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Reus (Tarragona).

Cinco, Carteros urbanos. Idem id. id.

Flix (Tarragona). Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Valderrobres (Teruel). Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Consuegra (Toledo). Una, Cartero urbano, Idem id. id.

Escalona (Toledo).

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Ocana (Toledo).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

. Doce, Carteros urbanos, Idem id. id. Alcira (Valencia).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Bétera (Valencia).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Bocairente (Valencia).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Carlet (Valencia).

Una Cartero urbano. Idem id. id. Cullera (Valencia).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Onteniente (Valencia),

Dos, Carteros urbanos. Idem id. fd. Puerto de Sagunto (Valencia).

Una Cartero urbano, Idem id. id. Requena (Valencia).

Una, Cartero urbano, Idem id. id.

Sagunto (Valencia).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Torrente (Valencia),

Una. Cartero urbano. Idem id. id. Valladolid.

Seis, Carteros urbanos. Idem id. id. Bilbao.

Cinco, Carteros urbanos. Idem id. id. Algorta (Vizcava).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Amorebieta (Vizcaya).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Dos Caminos (Vizcava).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Durango (Vizcaya).

Cuatro, Carteros urbanos. Idem id. id. Guernica (Vizcaya),

Dos, Carteros urbanos, Idem id. id. Portugalete (Vizcaya).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Valmaseda (Vizcaya).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. -Zamora.

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Zarageza.

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id. Ariza (Zaragoza).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Carinena (Zaragoza)

Una, Cartero urbano, Idem id. id. Daroca (Zaragoza).

Una. Cartero urbano. Idem id. id. Gallur (Zaragoza).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Sádaba (Zaragoza).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Sos (Zaragoza).

Una. Cartero urbano. Idem id. id.

Tauste (Zaragoza). Una, Cartero urbano. Idem id. id.

El Bonillo (Albacete). Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Badajoz Una, Cartero urbano, Idem id. id. Villafranca de los Barros (Badajoz).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Inca (Baleares).

Una, Cartero urbano. Idem id. id. Barcelona.

Ocho, Carteros urbanos. Idem id. id.

Sallén (Barcelona).

Una, Agente postal. Dotada con 4.200 pesetas de sueldo anual. Es condición indispensable avecindarse en la localidad, disponiendo en ella de casa-habitación. Constituir una fianza equivalente al 10 por 100 del importe total de los valores declarados giros posta-les y demás fondos que se cursen y manejen durante el plazo de un mes.

Villamayor de Santiago (Cuenca).

Una, Agente postal. Idem id. id. Huétor Tajar (Granada).

Una, Agente postal. Idem id. id. Illora (Granada).

Una, Agente postal. Idem id. id. Orio (Guipúzcoa).

Una, Agente postal. Idem id. id. Sabiote (Jaén).

Una, Agente postal. Idem id. id.

Boñar (León).

Una, Agente postal, Idem id. id. Bellver de Cerdaña (Lérida.

Una, Agente postal. Idem id id. Villaverde Bajo (Madrid).

Una, Agente postal. Idem id id. Noreña (Oviedo).

Una, Agente postal. Idem id. id. San Esteban de Pravia (Oviedo).

Una, Agente postal. Idem id id. Quintanilla de las Torres (Palencia).

Una, Agente postal. Idem id. id. Los Corrales de Buelna (Santander).

Una, Agente postal. Idem id id

Mora la Nueva (Tarragona). Una, Agente postal. Idem id. id.

Villanubla (Valladolid). Una, Agente postal. Idem id. id.

Centro Telegráfico de Barcelona.

Dos, Celadores de Telecomunicación. Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, una paga extraordinaria en di-ciembre y 1.200 pesetas de gratificación ciembre y 1.200 pesetas de gratificación complementaria. La residencia, en un lugar determinado de la demarcación en que exista Estación Telegrática o Telefónica para que puedan trasladarse rápidamente a cualquier punto de la red dentro de aquella jurisdicción, territorial, siendo imposible por ella congretor, la residencia efectiva fijando cretar la residencia efectiva, fijando sólo la del Centro Telegráfico.

Centro Telegráfico de Bilbao.

Tres, Celadores de Telecomunicación. Idem id. id.

Centro Telegráfico de Gerona.

Cuatro. Celadores de Telecomunicación, Idem id. id.

Centro Telegráfico de Lérida.

Una, Celadores de Telecomunicación. Idem id. id.

Centro Telegráfico de Mahôn (Lérida). Una, Celadores de Telecomunicación. Idem id. id.

Tarrasa (Barcelona).

Una, Repartidores Telecomunicación. Dotada con 6 000 pesetas de sueldo anual, una paga extraordinaria en di-ciembre y 1.200 pesetas de gratificación complementaria.

Sabadell (Barcelona).

Una, Repartidor de Telecomunicación, Idem id. id.

Vergara (Guipúzcoa).

Una, Repartidor de Telecomunica-ción, Idem id. id.

La Bastida (Alava.

Una, Cartero rural. Peatón de La-bastida a Briñas y Haro. Verificar dos expediciones diarias de ida y vuelta en-tre dichos puntos y servir a Labastida y Briñas. 12 kilómetros de recorrido y haber anual de 4.620 pesetas.

Llodio (Alava).

Una, Cartero rural. Agente enlace de Llodio a su estación férrea Cambiar cuatro veces al día al paso de las ex-pediciones ambulantes. 500 metros de recorrido y haber anual de 3.360 pesetas.

Virgala Mayor (Alava).

Una, Cartero rural. Cartero peatón. Cambiar en Maestu y servir a Virgala Menor, Berroci, Azaceta y Puerto de Azaceta. 12,5 kilómetros de recorrido, una hora de cartería y haber anual de 4.123 pesetas.

Carrus (Alicante).

Una, Cartero rural. Cartero peatón.

Cambiar en Elche y servir las partidas de Llano de San José y de la Peña. 13 kilómetros de recorrido, una hora de cartería y haber anual de 4.151 pesetas.

Adra (Almería).

Una. Cartero rural Agente de enlace entre Adra y la estación de autobuses de la Empresa «Alsina». Cambiar con las expediciones descendentes y ascendentes de Almeria a Málaga y Berja Granada cuatro veces al dia, efectuando con sus propios medios el transporte de la correspondencia 1500 metros de recorrido diarlo y haber anual de 3.220 pesetas.

Blasco Millán (Avila).

Una, Cartero rural Cartero peatón. Cambiar en Narros del Castillo, transportando la correspondencia para Herreros de Suso, residiendo en Blasco Millán. 15,700 kilómetros de recorrido y haber anual de 4.851 pesetas.

Medina de las Torres (Badajoz).

Una, Cartero rural. Cambiar en la estación, cinco horas servicio y haber anual de 3.577 pesetas.

Puebla de Alcocer (Badajoz).

Una. Cartero rural. Agente de enlace de Puebla de Alcocer a la parada de la tarretera del servicio de Cabeza del Buey a Herrera del Duque, con dos expediciones diarias de ida y vuelta. 1400 metros y haber anual de 3.220 pesetas.

Villar de Rena (Badajoz).

Una, Cartero rural, Cartero peatón, Cambiar en la estafeta de Villanueva de la Serena y servir a Rena, 15 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 4.151 pesetas.

Argensola (Barcelona).

Una, Cartero rural. Cartero peatón. Cambiar en Jorba y servir al pueblo de Clariana. 12 kilometros, una hora de cartería y haber anual de 4.207 pesetas.

Burgos,

Una, Cartero rural Peatón conductor de Burgos a Gamonal. Cambiar en Burgos repartir en la calle de la Victoria del número 69 al 39 al final, calle de la Tesorera, Barriada Militar, Barriada de la Ciudad Deportiva, Barriada de los Miveles, Ventorro de San Isidro, Fielato de la Carretera de Francia, Fábrica de Galletas Fayvall, Polvorín, Fábrica de Carbones y Gamonal, repartiendo dos veces en la calle de la Victoria, Tesorera, Barriada Militar, Barriada Dos de Mayo y Barriada Ciudad Deportiva. 16 kilometros de recorrido y haber anual de 4.480 pesetas.

Pampliega (Burgos).

Una, Cartero rural. Agente de enlace de Pampliega a la estación de Villaquirán. Cambiar con las ambulantes y transportar la correspondencia a la oficina de Pampliega. Tres kilómetros de recorrido y haber anual de 3.780 pesetas.

Poza de la Sal (Burgos).

Una, Cartero rural. Agente de enlace entre la oficina del ramo de Poza de la Sal a su estación férrea. Verificar dos viajes diarios para el cambio de correspondencia con las expediciones ambulantes y haber anual de 4.200 pesetas.

Villaverde de Peñahorada (Burgos).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Villaverde de Peñahorada. Cambiar con las ambulantes y servir Molino de Harinas, Villaverde de Peñahorada, Ríoseras, Ríocerezo, Caseta del Caminero. Robredo-Terriño y Terriño. 15 kilómetros de recorrido, una hora de cartería y haber anual de 4.711 pesetas.

Arroyo de Malpartida (Cáceres).

Una, Cartero rural. Cartero rural de Arroyo de Malpartida (estación). Efectuar el transbordo de la correspondencia entre las expediciones ambulantes. Servir de enlace entre la ambulante del Tajo y la conducción de Arroyo a Alcántara y Zarza la Mayor, y servir también la barriada de dicha estación. Siete horas de servicio (cinco nocturnas) y haber anual de 5.493,25 pesetas.

Brozas (Cáceres).

Una, Cartero rural. Agente de enlace de la estafeta de Brozas. Cambiar con la linea Tolerada Caceres-Ceclavín. Cinco kilómetros de recorrido y haber anual de 4.200 pesetas.

Jaraiz (Cáceres)

Una, Cartero rural. Agente de enlace de Jaraiz a la exclusiva de Plasencia a Cuacos. Cambiar dos veces al día. 600 metros de recorrido y haber anual de 3.220 pesetas.

Mirabel (Cáceres).

Una, Cartero rural. Agente de enlace c Mirabel a su estación férrea. Salir a las cuatro expediciones diarias. Un kilómetro de recorrido en un solo sentido y tres horas nocturnas, con el haber anual de 5.079,75 pesetas.

Robledillo de la Vera (Cáceres).

Una, Cartero rural. Cartero rural de Robledillo de la Vera. Cambiar al paso de la conducción de Navalmoral de la Mata a Jarandilla. Siete horas de servicio y haber anual de 3.577 pesetas.

Salorino (Cáceres).

Una, Cartero rural. Agente de enlace de Salorino al punto de parada de la línea tolerada de Cáceres a Valencia de Alcántara. Cambiar en el mencionado punto y en la estafeta de Salorino dos veces al día. 2.08 kilómetros y haber anual de 3.220 pesetas.

Torrejoncillo (Cáceres).

Una, Cartero rural. Agente de enlace de Torrejoncillo al Parador de Castillo. Cambiar en el Parador de Castillo al paso de la linea de transporte. Dos expediciones diarias y haber anual de pesetas 3.920.

Torrequemada (Cáceres).

Una, Cartero rural. Cartero rural de Torrequemada. Cambiar al paso de la conducción de Cáceres a Montánchez en sus dos expediciones, Seis horas de servicio y haber anual de 3.066 pesetas.

San Roque (Cádiz).

Una, Cartero rural. Agente de enlace de San Roque. Cambiar con las exclusivas Cádiz-La: Linea y Málaga-La Línea, en ambos sentidos, en el empalme de El Toril. Cinco kilómetros y haber anual de 4.200 pesetas.

Villamartín (Cádiz).

Una, Cartero rural. Agente de enlace de Villamartín. Cambiar con las exclusivas Jerez-Übrique, Sevilla-Ronda y Jerez-Ronda. 1,5 kilómetros y haber anual de 3.220 pesetas.

Torreblanca (Castellón).

Una, Cartero rural. Agente de Enlace de Torreblanca a su estación férrea. Cambiar con las expediciones ambulantes de Valencia a Barcelona, ascendente y descendente. Dos kilómetros, dos horas nocturnas y haber anual de 4.126,50 pesetas.

Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Una, Cartero rural. Cartero rural de Argamasilla de Calatrava (barriada de la Estación). Cambiar al paso de todas las expediciones ambulantes y servir la barriada. Siete horas de servicio, dos de ellas nocturnas, y haber anual de 4.343,50 pesetas.

Pedroches, Los (Ciudad Real).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Los Pedroches-Estación. Cambiar con la ambulante Extremadura, distribuir la barriada de la Estación y transportar la correspondencia para Guadalmez. Cinco kilometros y seis horas (cinco nocturnas), y haber amual de 3.827,50 pesetas.

El Barquero (La Coruña).

Una, Cartero rural. Peatón de El Barquero a Mañón. Cambiar con el cartero-peatón de El Barquero y conducir la correspondencia para los carteros-peatones de Riberas del Sor y Mañón, 15 kilómetros de recorrido y haber anual de 4.200 pesetas

Cornado (La Coruña).

Una, Cartero rural. Cartero-peatón de Cornado. Cambiar en Cornado con el peatón de El Pino, sirviendo a su Parroquia y a las de Turces, San Tirso, de Cornado, San Martín de Calon del Camino, Santiago de Nuevefuentes y Santa María de Circes. 12 kilómetros, una hora de Cartería y haber anual de 3.871 pesetas.

Fruime (La Corufia).

Una, Cartero rural. Cartero-peatón de Fruime. Cambiar en Noya y servir a su Parroquia. 14 kilómetros, una hora de Cartería y haber anual de 4.431 pesetas.

Recemel (La Coruña).

Una, Cartero rural Cartero-peatón de Recemel Cambiar en Somozas, establecer la Carteria en Remecel y servir la Parroquia de Santa Maria de Remecel 10 kilómetros de recorrido, una hora de Carteria y haber anual de 3.311 pesetas.

Santa María del Monte (La Coruña).

Una. Cartero rural. Cartero peatón de Santa Maria del Monte. Cambiar con el Cartero peatón de San Saturnino, establecer la Carteria en Iglesario y servir la parroquia de Santa Marina del Monte. 10 kilómetros, una hora de Carteria y haber anual de 3.311 pesetas.

Cañada del Hoyo (Cuenca).

Una. Cartero rural. Cartero rural de Cañada del Hoyo. Cambiar con el servicio de Valdemoro de la Sierra a Cañada del Hoyo y en la estación con las expediciones ambulantes Madrid-Valencia por Cuenca, descendente y ascendente. Siete horas de servicio y haber anual de 3.577 pesetas.

Las Pedroñeras (Cuenca).

Una. Cartero rural. Agente de enlace. Cambiar al paso de las expediciones de Belmonte a Socuéllamos, San Clemente a El Pedernoso, combinada con la de Belmonte a Madrid y Cuenca a San Clemente en el sentido descendente y ascendente. Tres kilómetros y haber anual de 3.640 pesetas.

Villanueva de la Jara (Cuenca).

Una. Cartero rural. Peatón de Villanueva de la Jara a Casas de Juan Fernández. Servir el caserio de Santa Cruz y Marisimarro. 14 kilómetros de recorrido y haber anual de 3.920 pesetas.

Empalme (Gerona).

Una Cartero rural. Agente de enlace de empalme. Cambiar en la estación y verificar los transbordos entre las oficinas ambulantes, sirviendo de intermediario entre éstas y los Carteros de Martorell de la Selva y Massanas. Dos kilómetros y haber anual de 3.360 pesetas.

Atarfe (Granada).

Una. Cartero rural. Cartero rural de Atarfe (estación). Cambiar al paso de las expediciones ambulantes ascendentes y descendentes de Granada a Bobadilla, efectuar el enlace de las mismas con la estafeta y servir las barriadas, cambiando con el ambulante Granada-f.ojn y siete horas de servicio en Carteria. Haber anual 3e 2577 pesetas.

Pinos Puente Granada;

Una, Cartero rural. Cartero rural de Pinos Puente, barrlada de la Estación. Cambiar en su estación al paso de las cinco expediciones ambulantes y enlazar con la estafeta de Pines Puente, y servir el barrio de San Rafael, fábrica azucarera de Nueva Rosario y Nuestra Señora del Carmen y fábricas harineras y acciteras de dicha barriada. Siete horas de servicio carteria y haber anual de 3.577 pesetas.

Lasarte (Guipúzcoa).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Lasarte (Hernani). Cambiar en las estaciones de la costa, ascendente y descendente, sirviendo Zubieta, Oria y Losarte. Una hora de servicio carteria y haber anual de 3.731 pesetas.

Mendaro (Guipúzcoa).

Una, Cartero rural Cambiar en la estación con la expedición de la costa y servir Mendao. Siete horas de servicio cartería y haber anual de 3.577 pesetas.

Cumbres Mayores (Huelva).

Una, Cartero rural. Agente de enlace a la estación. Cambiar dos veces diarias con las expediciones ambulantes y servir la barriada de la Estación. Haber anual de 3.920 pesetas.

Gibraleón (Huelva).

Una, Cartero rural. Agente de enlace a la estación. Verificar cuatro viajes diarios entre dichos puntos, cambiando con las expediciones ambulantes de Huelva a Ayamonte. Cuatro kiómetros y haber anual de 4.480 pesetas.

Huesca (extrarradio).

Una, Cartero rural. Peatón de Huesca (extrarradio). Cambiar en la Administrac ón Principal de Huesca y servir los núcleos de población en las proximidades del casco de la misma. 14 kilómetros y haber anual de 3.920 pesetas

Lafortunada (Huesca).

Una, Cartero rural. Peatón de Lafortunada a Bielsa. Cambiar en Lafortunada y servir Salinas de Sin, Saravillo y Bielsa. Ocho kilómetros y haber anual de 4.620 pesetas.

Puebla de La Roda (Huesca).

Peatón de Puebla de la Roda a San Esteban de Mall. Servir Cagigas y Freserra. 15,10 kilómetros y haber anual de 4.774 pesetas.

Sabiñánigo (Huesca).

Una, Cartero rural. Agente de enlace a la estación. Camb ar dos veces al dia con ambulante Zaragoza a Canfranc y servir las viviendas adyacentes a la estación de Sabiñánigo. Cuatro kilómetros y haber anual de 3.920 pesetas.

Usón (Huesca).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Usón. Camb'ar en la estación de Poleñino y servir Alberuela. Del Tubo y Usón. Sels kilómetros, una hora de servicio de cartería y haber anual de 3.563 pesetas.

La Herrera (Jaén).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de La Herrera. Cambiar en Villacarrillo y servir las fábricas de acettes y orujos de la Fuente de los Cepos y las Cortijadas de los Calares, Portichelo, Pinciare, La Poveda y La Rinconada 12.5 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 4.011 p. setus.

Brazuelo (León).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Brazuelo Cambiar en Astorga y Combarros y con el cartero de Praderrey, sirviendo Peñicas y Mesones de Fuentearenosa. 13 kilómetros región nieve, una hora de cartería y haber anual de 4.879 pesetas.

Castropodame (León)

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Castropodame. Cambiar en Bembibre y servir Socuello, Matachana y Villaverde de los Cestos. 10 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de pesetas 3.311.

Senterada (Lérida).

Una, Cartero rural. Peatón de Senterada a Bastideta. Cambiar en ambos puntos y servir Nehens, Mompell, Cadolla y Piñana. 14 kilómetros y haber anual de 4.312 pesetas.

Tragó de Noguera (Lérida).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Tragó de Neguera. Cambiar en Alberola y servir Bolx de Noguera. 14 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 4.431 pesetas.

Cubelas (Lugo).

Una Cartero rural Cartero peatón de Cubelas Cambiar en Ribadeo. 12 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 3.871 pesetas.

Parada de Montes (Lugo).

Una. Cartero rural. Cartero peatón de Parada de Montes. Cambiar en Puebla de Brollón y servir Recemundi y Lamaiglesia. 14 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 4.711 pesetas.

Puente de Lor (Lugo).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Puente de Lor. Cambiar en la cartería del barrio de la Estación de Puebla de Brollón y servir Castrouceros y Peñeiros. 10 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 3.311 pesetas.

San Clodio (Lugo).

Una, Cartero rural. Peatón de San Clodio a Peites, Cambiar en ambos puntos y servir Satendoy y Piñeira. 13 kilómetros y haber anual de 4.004 pesetas.

San Esteban (Lugo).

Una, Cartero rural. Cartero rural de San Esteban, Cambiar en la estación. Selte horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Villanueva de Lorenzana (Lugo).

Una, Cartero rural. Peatón de Villanueva de Lorenzana a Trabado. Cambiar en ambos puntos. 12 kilómetros y haber anual de 3.712 pesetas.

Aravaca (Madrid).

Una, Cartero rural, Cartero rural de Aravaca. Siete horas de servicio y habe anual de 3.577 pesetas.

Algodor (Madrid).

Una, Cartero rural. Cartero rural primero de Algodor. Cambiar al paso del correo Toledo-Madrid, correo de Extremadura correo Madrid-Toledo, rápido Badajoz-Madrid, correo Toledo-Aranjuez. mixto Madrid-Ciudad y Toledo-Algodor. Siete horas de servicio y haber anual de 3.577 pesetas.

Castillejo (Madrid).

Una, Cartero rural. Cartero rural de Castillejo. Cambiar al paso de las expediciones ómnibus Toledo-Aranjuez, descendente mixto Albacete correo ascendente Alicante y rapido descendente Valencia. Si te horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Cuelgamuros (Madr d).

Una, Cartero rural. Peatón cartero de Cuelgamuros-«Valle de los Caídos». Cambiar en El Escorlal y servir la finca de «Mucnos Vientos», Colegio de Hermanos Misioneros, finca de Soto Mora, sanatorio, Fuente Nueva y Destacamento y Empresas constructoras del «Valle de los Caídos». 17 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 4.431 pesetas.

Barrio de Entrevias (Madrid).

Una, Cartero rural. Cartero rural de barrio de Entrevias (Vall.cas). Cambiar en la estafeta de Vallecas y servir el depósito de máquinas, Cerro Negro. Venta de Santa Catalina, barrio de Picazo y Huerta del Hachero. Siete horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Griñón (Madrid).

Una Cartero rural Agente de enlace de Griñón a la estacón. Efectuar dos expediciones diarias de ida y vue,ta. Un kilómetro y haber anual de pesetas 3.360.

Navalcarnero (Madrid).

Una, Cartero rural. Agente de enlace a la estación. Realizar dos expedciones diarias de ida y vuelta. Un kilómetro y haber anual de 3.360 pesetas. Pinto (Madrid).

Una. Cartero rural. Cartero rural de Pinto. Cambiar en la estación. Siete horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Pozuelo de Alarcón-Estación (Madrid).

Una, Cartero rural, Cartero rural de Pozuelo de Alarcón-Estación. Camb ar al paso de las expediciones ambulantes del mixto de Valladolid, por Segovia, y servir a las colonias y hoteles Villa Fina, La Solera, hoteles del Cerro, Colonia de las Minas, hoteles de R cardo y granja agrícola. Siete horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Villa del Prado (Madrid).

Una, Cartero rural. Agente de enlace a la estación. Cambiar dos veces al día con las expediciones ambulantes. Medio kilómetro y haber anual de 3.080 pesetas.

Pantano de Valdeinfierno (Murcia).

Una, Cartero rural Cartero peatón de Pantano de Valdeinfierno. Cambiar en la cartería rural de Zazzillo de Kamos y servir los cortijos y casas de labor entre dichos puntos. 11,3 k lómetros, una hora de cartería y haber anual de 3.731 pesetas.

La Unión (Murcia).

Una, Cartero rural. Agente de enlace a la estación. Servir de enlace entre la oficina de La Unión y su estación, efectuando dos expediciones diarias de ida y vuelta. 2.5 kilómetros y haber anual de 3.500 pesetas.

Astrain (Navarra).

Una, Cartero rural de Astrain. Cambiar al paso de la conducción Pamplona-Estella. Siete horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Arnado (Orense).

Una, Cartero peatón de Arnado Cambiar en el Barco y servir Vilbria, Santa Marina. El Meiral, Fervenzas. Cesures, Vales y Arnal. Diez kilómetros, una hora Cartería y haber anual de 4.151 pesetas.

Olloniego (Oviedo).

Una, Cartero rural de Olloniego. Cambiar en la estación. Haber anual de 3.577 pesetas.

Soto del Rey (Oviedo).

Una, Cartero rural de Soto del Rey, Cambiar con el asalariado de Soto del Rey y servir a éste a Fresneda, Haber anual de 3.577 pesetas.

Una. Agente de enlace a la estación. Verificar cuatro expediciones diarias de ida y vuelta. Haber anual de 3.920 pe-

Ventananueva (Oviedo).

Una, Peatón de Ventananueva a La Moriella, La Vega, el pueblo de Rengos y Laron. Doce kilómetros y haber anual de 4.032 posetas.

Castrillo de Onielo (Palencia).

Una Cartero peatón de Castrillo de Onielo Haber anual de 3.591 pesetas. Pontevedra.

Una, Catero peatón conductor entre la Principal de Pontevedra y la esta-feta de Marin, con dos expediciones diarias. Haber anual de 3.920 pesetas.

Alameda de Gardón (Salamanca)

Una, Cartero rural de Alameda de Gardón, Cambiar en Gallegos de Arga-nán: Cinco horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Salto de Saucelle (Salacanca).

Una, Cartero peatón de Salto de Sau-celle. Cambiar en la estación férrea de Hinojosa de Duero al paso de las ex-pediciones ambulantes de Salamanca a Barca Dalba y con el cartero rural de Hinojosa de Duero. 12,5 kilómetros y una hora de Cartería. Haber anual de 4.011 pesetas.

Arenas de Iguña (Santander).

Una Cartero rural de Arenas de Igufia. Cambiar en Las Fraguas y servir este nunto. Haber anual de 3.577 pesetas.

Barreda Santander).

Una, Cartero rural de Barreda, Cambiar al paso de las expediciones ambu-lantes y de la conducción de Torrelave-ga a Suances. Haber anual de 3.577 resetas.

El Burnalón (Santander).

Una, Cartero peatón de El Burnalón. Camoiar con la conducción en sus dos expediciones y servir El Piélago, Quievas, Guciprún, Barcelada, Orcedillo, Vega de los Vados. Diez kllometros, una hora y haber anual de 3.871 pesetas.

Cabezón de la Sal (Santander).

Una Agente de enlace de Catezón de la Sal a su estación. Cambiar con las expediciones ambulantes. Haber arual de 4.200 pesetas.

Castro Urdiales (Santander).

Una, Agente de enlace de Castro Urdiales a la estación. Nueve kilómetros de recorrido y haber anual de 5.320 pesetas

Castro Urdiales (Santander).

Una, Peatón de afueras de Castro Urdiales, Cambiar en la estafeta y servir dos veces al día: Urdiales, Campijo, Llera, Santa Catalina y chalets de la playa, Siete kilómetros, dos veces al día y haber anual de 3.920 pesetas.

Una, Agente de enlace de Maliaño a las estaciones de Boo y Maliaño. Haber anual 4.760 pesetas.

Torrelavega (Santander).

Una, Peatón de Torrelavega a Caserios Cambiar en Torrelavega y servir dos veces al día el Matadero, el Mortuorio, la traida de aguas y caserios. 7,500 kilómetros y haber anual de 4,200 pesetas.

Torrelavega (Santander).

Una, Peatón de Torrelavega a La Ja-

benera Cambiar des veces al dia en Torrelavega y servir des veces al dia El Catero, General Castañeda, Institu-ca Nacional y La Jabonera, 7,500 kilóto Nacional y La Jabonera, 7,500 kiló-metros y haber anual de 4,200 pesetas.

Almagan (Soria).

Una, Agente de enlace de Almazán a su estación. Cambiar con las expediciones accendentes y descendentes de la línea Soria a Torralba. Cuatro kilóme-tros en un solo sentido y haber anual de 3.920 pesetas.

Vilabella (Tarragona).

Una, Cartero rural de Vilabella. Cambiar en la estación con ambulante de Barcelona a Picamoixóns, Haber anual de 3.577 pesetas.

Alcudia (Valencia).

Una, Cartero rural de Alcudia a Cres-pins, Cambiar en la estación con las expediciones ambulantes Madrid-Valencia, efectuando dos repartos en la po-blación. Haber anual de 3.577 pesetas.

Canals (Valencia).

Una, Agente de enlace entre Canals a la estación ferrea de Alcudia de Crespins, efectuando cuatro expediciones diarias. Haber anual de 5.040 pesetas.

Catarroja (Valencia),

Una, Peatón de Catarroja a su estación. Enlazar la oficina con su estación férrea, efectuando dos repartos diarios en el arrabal y en Charco, Haber anual de 3.360 pesetas.

Villanueva de Castellón (Valencia),

Una, Agente de enlace de Villanueva a la estación de Puebla Larra. Enlazar la esgunda expedición descendente Va-lencia-Villanueva de Castellón con la segunda descendente Valencia-Alcoy, y correo ascendente de Madrid-Valencia. 3,875 kilómetros y haber anual de 3,780 pesetas.

Medina de Ríoseco (Valladolid),

Una, Cartero rural. Peatón de Medina de Ríoseco a Villabaruz. Cambiar en Medina de Ríoseco y servir Tamariz y Villabaruz. Haber anual de 4.060 pesetas.

Bilbao.

Una, Cartero rural. Peatón de Bilbao a Santa Marina y Ocharcoaga. Cambiar en la Principal y servir La Herradura, Ciudad Sanatorial y todas las edificaciones en la carretera de Zabalbide a Santo Domingo, enclavadas entre los caminos de Sanatorio, Orueta. Recaco, Subiseco, Caraizar, Virgeta, Recaco, Subiseco, Caraizar, Virgeneche, Gárate, Ocharcoaga, Artalancia, Sabuoba, Arbolancha, Arcaray Charrinaga Azurleco y Estrada A. B. 30 kilometros en sentido circular y haber anual de 4.200 pesetas.

Bilbao:

Una, Cartero rural, Peatón de Deusto a Luchana, Servir dos veces al dia los barrios de Ibarrecolanda, Zarranzaurre, Elorrieta y Luchana, Haber anual de 4.200 pesetas,

Traslaviña (Vizcaya).

Una, Cartero rural. Cartero rural de Traslaviña. Efectuar el traslado de la correspondencia de los coches de la línea Santander a los de Castro-Urdiales y viceversa y servir Traslaviña; Herbosa, Beci, y recibir, custodiar y entregar en el local de la estación la correspondencia de Vastro para Bilbao en la primera expedición, 10 kilómetros en sentido circular y haber anual de 3.577 besetas. de 3.577 pesetas.

Casetas (Zaragoza),

Una, Cartero rural. Cartero rural de Casetas (segundo sector). Cambiar con los ambulantes Bilbao Aragón, trasbordar correspondencia con otro agen-te y alternar con el mismo en la dis-

tribución de la correspondencia en el barrio. Haber anual de 3.577 pesetas.

Auuntamiento de

Canada del Hoyo (Cuenca),

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo abual, dos gratificacio-nes extraordinarias en 18 de julio y Navidad, equivalentes cada una a una mensualidad, y quinque nios del 10 por 100.

Llombay (Valencia).

Una, Vigilante nocturno. Dolada con 5.000 pesetas de sueido anual.

Espiel (Córdoba).

Una, Ordenanza. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y demás devengos complementarios que establece la Ley y Reglamento general de Fun-cionarios municipales y plus de cargas familiares.

Abanto (Zaragoza).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pe-setas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Llera (Badajoz).

Una Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y 1.000 pesetas por pagas extraordinarias,

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y 1.000 pesetas por pagas extraordinarias.

La Mezquita (Orense).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

Teresa de Confrentes (Valencia).

Una. Viglante. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y demás emolu-mentos que dispone el vigente Regla-mento de Administración Local

Espera (Cádiz).

Dos. Policia Municapa!. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias, equipo y todos los derechos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local

Espera (Cádiz).

Una Vigilante. Idem id. id.

Tous (Valencia).

Una. Vigilante nocturno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

Alicún (Almeria).

Una Alguac'l portero Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias.

Arbó (Pontevedra).

Una. Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y quinquenios.

Arbó (Pontevedra)...

Dos, Guardia rural. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias, quinquenios y 50 por 100 de las multas que se hagan efectivas.

Solera (Jaén).

Una. Vigilante nocturno. Dotada con 5.040 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y quinquenios del 10 por 100.

Urcabustaiz-Izarra (Alava).

Una. Alguacil. Dorada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinar.as.

Paterna del Rio (Almeria).

Una, Guardia Municipal, Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y un traje de amiforme.

'Agudo (Ciudad Real)

Una. Guardia municipal. Doiada con 5.533 pesetas de sueldo anual.

Leoches (Madrid

Una. Sereno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y des pagas extraordinarias.

La Antigua (León).

Una. Portero Alguacil Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 20 por 100 de carestía de vida.

Villarino de Conso (Orense).

Una. Alguacil portero. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

Truchas (León).

Dos, Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; quinquenios y plus de carestía de vida.

Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

Una. Guardia municipal sereno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

Valleseco (Gran Canaria).

Dos. Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual más el 50 per 100 de residencia.

Almazora (Castellón).

Seis Policía municipal Dotada con 6500 pesetas de sueldo anual; 1.172,50 pesetas carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Aldea del Cano (Cáceres).

Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y demás emolumentos que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La Ventosa (Cuenca).

Una Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Laroya (Almería).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aldea de Trujillo (Cáceres).

Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y derecho a asistencia médico-facultativa.

Cuevas de San Marcos (Málaga).

Una Cabo Guardia municipal Dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cuevas de San Marcos (Málaga).

Dos. Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias cada plaza.

Cuevas de San Marcos (Málaga).

Una. Vigilante arbitrios. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Brea de Tajo (Madrid).

Una Alguacil. Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraorcinarias y demás emolumentos que establece el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Albocácer (Castellón).

Una. Vigilante nocturno, Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y demás emolumentos legales señalados en el Reglamento de Funcionarios Locales.

Fuenlabrada de los Montes (Badajo2).

Dos. Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villalba de Duero (Burgos).

Una. Alguacil, Idem id. id.

Arechavaleta (Gulpúzcoa),

Una, Alguacil Celador arbitrlos, Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; Montenegrillo (Zaragoza).

Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueido anual y demás emolumentos que establece el Reglamento de Funicionarios Locales.

Hiendelaencina (Guadalajara).

Una. Celador arbitrios. Dotada cen 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias, casa y luz.

Mondragón (Guinúzcoa).

Una. Sereno. Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más pluses de cargas familiares, equivalente a 32 pesetas por punto reconocido, y plus de carestía de vida del 13 por 100 sobre sueldo base y aumento gradual consiguiente por quinquenios.

Real de San Vicente (Toledo).

Dos. Serenos. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y demás emolumentos que establece el Reglamento de Funcionarios Locales.

Acered (Zaragoza).

Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Canet de Berenguer (Valencia).

Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y demás emolumentos que establece el Reglamento de Funcionarios Locales.

Canet de Berenguer (Valencia).

Una. Vigilante nocturno. Idem. id.

Carinena (Zaragoza).

Una Sereno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; derecho a mejoras quinquenales del 10 por 100 y plus de cargas familiares circunstancial y el 25 por 100 sobre el haber anual por carestía de vida, también circunstancial.

Rena (Badajoz).

Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcocer (Guadajara).

Una. Vigilante arbitrics. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y los derechos correspondientes, conforme al Reglamento de Recaudación y Estatuto, cuando la recaudación tenga que haceria en período ejecutivo.

Cogeces de Iscar (Valladolid).

Una. Alguacil. Dotada con 3.300 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sumacárcel (Valencia).

Una. Vigilante nocturno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y, 1.000 pesetas por carestía de vida.

Serradilla (Cáceres).

Una Guardia municipal Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias,

Serradilla (Cáceres).

Una, Guardia municipal del monte «Centenillo». Dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias, disfrutando además de los siguientes emolumentos: tres hectáreas de labor en el lugar que señale el Distrito Forestal; cuatro cabras con cría; un mayor con rastra y sobre rastra; dos vacas con rástra; dos cerdas con cría, hasta el año; un cerdo gebón en montanera o 25 fanegas de bellotas.

Teverga (Asturias).

Una Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y 25 pcr 100 de carestía de vida.

Santibáñez Zarzaguda (Burgos).

Una Alguacil recaudador, Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y 3 por 100 recaudación.

Abla (Almería).

Una, Alguacil poreero, Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pargas extraordinarias.

Gargantilla (Cáceres).

Una. Guardia municipal. Idem íd. Torre del Español (Tarragona).

Una. Alguacil municipal, Idem, id,

Puebla del Prior (Badajo2).

Una. Alguacil pregonero. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias, derechos a quinquenios y plus de cargas familiares.

Fuensanta de Martos (Jaén).

Una, Sereno, Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias; quinquenios del 10 por 100; seguro de enfermedad y plus de cargas famillares.

Valle Gran Rey, Gomera (Canarias).

Una. Guaria municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y 50 por 100 asignación de residencia.

Sástago (Zaragoza).

Una. Vigilante nocturno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Agres (Alicante).

Una, Alguacil, Idem id.

Torrequebradilla (Jaén).

Una, Alguacil, Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que establece el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Martos (Jaén).

Dos: Guardia municipal. Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual; 12 por 100 de carestía de vida; dos pagas extraordinarias, y quinquenios del diez por ciento.

Carcaboso (Cáceres).

Una. Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cebreros (Avila).

Una, Vigilante higiene. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias, y asistencia médico-farmacéutica.

Cebreros (Avila).

Dos. Serenos, Idem id. id.

Azuara (Zaragoza).

Dos. Vigilante nocturno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—A los Cabos primeros que se les adjudiquen estas vacantes cobrarán todos sus devengos.

El personal comprendido en el apartado b) del artículo segundo de esta Orden percibirá lo dispuesto en el apartado primero del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO nuemro 199), con las limitaciones establecidas en el artículo 22 de la citada Ley. Cuarta clase (Otros destinos)

Patronato de Casas Militares

Cuatro, Portero, Dotadas con 175 pe-setas mensuales; quinquenios de 300 pesitas anuales; vivienda gratuita y 10 pesetas para luz.

San Sebastián,

Una. Portero. Idem id. id.

La Coruña.

Dos. Portero. Idem id. id.

Valencia.

Una Portero, Idem id. id.

Madrid.

Ung Portero, (Gerencia), Dotada con 125 pesetas mensuales; vivienda gratui-ta y 10 pesetas para luz.

Una. Portero. Idem id. id.

Alcov (Alicante).

Una. Portero. Idem id. id.

Parcelona.

Una. Portero. Idem id. id.

Una, Portero, Idem id. id.

Oviedo.

Una. Portero. Idem id. id.

Pontevedra.

Una. Portero. Idem id. id.

Granada.

. Una. Portero. Idem id. id.

Málaga.

Una. Portero, Idem id. id.

Palma de Mallorca (Baleares).

Una. Portero. Idem id. id.

Tarifa (Cádiz).

Una. Portero. Dotada con 125 pesetas mensuales, vivienda y 250 litros de agua diarios.

Madrid.

Cinco. Portero. (Gerencia). Dotadas con 175 pesetas mensuales; quinquenios-de 300 pesetas anuales; vivienda gra-tuita y 10 pesetas para luz.

Barcelona.

Una. Portero. Idem id. id.

Zaragoza.

Dos. Portero. Idem id. id.

Pamplona.

Una. Portero. Idem id. id.

Hermandad Sindical del Campo

Collado de Contreras (Avila).

Una. Guarda rural Dotada con pesetas 5.112 de sueldo anual, incluídas en ellas el tanto por ciento de carestía de vida y pagas extraordinarias.

Arenas de San Pedro (Avila).

Una. Guarda rural. Dotada con pe-setas 11.50 de jornal, más el 25 por 100 plus de carestia de vida; 15 por 100 importe nominal por plus cargas familiares; una paga en Navidad y media en 18 de julio.

Cebreros (Avila).

Des. Guarda rural. Dotada con pesetas 15 de jornal, más gratificaciones extraordinarias reglamentarias, seguros sociales y de accidentes, proveyéndoles de uniforme.

Ministerio del Aire. — Dirección General de Aviación Civil

Aeropuerto de los Estancos (Canarias) (Fuerteventura).

Una. Peon ordinario. Dotada con pesetas 14 de jornal; 26 por 100 de carestía de vida; quinquenios del cinco

Tercera Zona de Instrucción Premilitar Superior

Barcelona.

Una. Ordenanza. Dotada con 360 pesetas de sueldo mensual y 95 pesetas plus de carestía de vida.

Jejatura de los Servicios de Farmacia. Laboratorio Militar de

Valladolid.

Una. Peón ayudante fabricación. Dotada con 14 pesetas de jornal, más el 25 por 100 plus de carestía de vida.

a.—A los Cabos primeros que se les adjudiquen estas vacantes cobrarán

actudiquen estas vacantes contaran todos los devengos.
El personal comprendido en el apartado b) del artículo segundo de esta Orden percibirá lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) con les limitadores estables. ro 199), con las limitaciones establecias en el artículo 22 de la citada

Madrid 24 de diciembre de 1952.

CARRERO.

Exemos, Sres. Ministros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia volun-taria a don Amalio Martinez de la Vega y Garrido, Secretario del Juzgado Comarcal de Alcaraz (Albacete).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Amalio Martínez de la Vega y Garrido. Secretario del Juzgado Comar-cal de Alcaraz (Albacete), y de confor-midad con las disposiciones vigentes, Este Ministerio ha tenido a bien con-ceder la cuedonale religionale del confor-

ceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año. Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1952.P. D., R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se acuerda la jubilación por edad, del Notario de Madrid don Eduardo Serrano Piñana.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial y 37, 40 y concordantes de su anexo I, la Orden de 11 de abril de 1951 y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente; visto el expediente personal del Notario de Madrid don Eduardo Serrano Piñana, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta, treinta,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Eduardo Serrano Piñana por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por haber presta-do más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas por men-sualidades vencidas, con cargo a los fon-

por ciento del sueldo y plus de cargas i dos de la Mutualidad Notarial, de con-familiares, i formidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1952.—Per delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN $d_{\mathcal{C}}$ 24 de diciemb $r_{\mathcal{C}}$ $d_{\mathcal{C}}$ 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Maria Teresa Gavilanes Cubero, Auxiliar del Juzgado Municipal número 1 de León.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por dona María Teresa Gavilanes Cubero, Auxiliar del Juzgado Municipal número uno de León,

Este Ministerio ha acordado declarar a la interesada en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. 1 muchos años. Madrid. 24 de diciembre de 1952—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de diciembre de 1952 por la que se declara jubilado jorzoso a don Gabino Martinez Ruiz, Agente del Juzgado Comarcal de Portugalete (Vizcaya).

Timo Sr.: De conformidad con lo dis-puesto en el artículo 33, en relación con el 57, del Decreto orgánico del Personal

el 57, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Juticia Municipal, de 19 de octubre de 1945, Este Ministerio ha acordado deciarar jubilado forzoso, per haber cumplido la edad reglamentaria, a don Gabino Martínez Ruiz, Agente del Juzgado Comarcal de Portugalete (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conceimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 26 de diciembre de 1952.—Por delegación. R. Oreia.

delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de diciembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don César Liesa Maza, oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don César Liesa Maza, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Binéfar (Huesca),

nefar (Huesca),
Este Ministerio, de conformidad con
lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y
Subalterno de la Justicia Municipal, de
19 de octubre de 1945, ha tenido a bien
declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año.
Lo que digo a V. I. para su conceimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 26 de diciembre de 1952.—Por
delegación, R. Oreja.

delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de noviembre de 1952 por la que se nombra Presidente del Patro-neto Local de Formación profesional de Valladolid al ilustrisimo señor don Ri-cardo Granudos Jarque, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de dicha capital.

limo, Sr.: A propuesta de esa Dirección General, y de conformidad con lo dis-puesto en el artículo 24 del libro I del vigente Estatuto de Formación profe-

sional,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato Local de formación profesional de Valladolid al illustrisimo señor don Ricardo Granados Jarque, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la mencionada

o digo a V. I. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 d_e noviembre de 1952.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza laboral,

ORDEN de 4 de diviembre de 1952 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a don Manuel López Gil.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo

lada por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Bilbao, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a don Manuel López Gil.

2.º Este Profesor especial, a partir de la fecha de la toma de posesión, disfrutará la retribución anual de 8.000 pesetas.

setas.

setas.

3.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Vizcaya, en la forma reglamentaria, quedando este Profesor sometido a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanza en los Centros docentes de grado media. medio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a VV. II muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de tras-lado la cátedra de «Derecho Procesal» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Procesal» en la Facultad de Derecho de la Unversidad de La Laguna, Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado. Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por ésta.

y efectos.

Dios guarde a V. I muchos shos. Madrid, 5 de diciembre de 1952:

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de tras-lado la cátedra de «Derecho Adminis-trativo» de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Administrativo, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, Este Ministerio ha resuelto anunciar

la mencionada cátedra para su provisión,

la mencionada cátedra para su provision, en propiedad, a concurso de traslado.

*Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por ésta. esté derogado por ésta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de diclembre de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la primera cátedra de «Patologia y Clinica médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla).

Ilmo. Sr.: Vacante la primera cátedra de «Patologia y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propieded a corpurso de traslado.

en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplír los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por ésta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y eféctos

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fue concedida al Exemo. Sr. Gobernador civil de Vizcaya para construir dos Escuelas unitarias con viviendas en Santucca Cartalia. turce-Ortuella.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Sr Gobernador civil de Vizcaya solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 120.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas unitarias con viviendas en Santurce-Ortuella y teniendo en cuenta Santurce-Ortuglas, y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que

Lo digo a V. I para su conocimiento | se han cumplido las condiciones y tramise han cumplido las condiciones y tramites prevenidos du los artículos lo y tercero de los Devretos de 15, de junto de 1934 («Gaccia» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaccia» del 9), réspectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contablidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado. tración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sec-ción correspondiente, ha resuelto: Abonar al Exemo. Sr. Gobernador ci-

vil de Vizcaya, y con cargo a la Sección décima-primera, capitulo cuarto articulo primero, grupo segundo, concepto único, primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos la cantidad de 120.000 pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edifició destinado a dos Escuelas con viviendas en Santurce-Ortuella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios quardo a V. I. muchos años

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que en principio, fue concedida al Ayuntamiento de Lecera (Zaragoza) para construir siete viciendas viendas.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lecera (Zaragoza) solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 140.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 28 de julio de 1950, le fué concadida para construir un edificio destinado a siete viviendas; y teniendo en cuienta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1938 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tornada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado. Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado

formado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Lecera (Zaragoza), y con cargo a la Sección décima-primera capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 140.000 pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio le fué concedida para construir un edificicio destinado a siete viviendas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio fue concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón (Guadalajara) para construir tres viviendas.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por el Avuntamiento de Villanueva de Alcorón (Guadalajara), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 60.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1930, le fué concedida para construir un edificio destinado a tres viviendas; y

teniendo en cuenta que se acompaña cer-tificado del Arquitecto Director de dichas tificado del Arquitecto Director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones tramites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administrationes.

Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,
Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Abonar al Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón (Guadalajara) y con cargo a la Sección décima primera, capítulo cuarto. artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gactos, la cantidad de 60.000 pesetas importe de la totalidad de la subvención que, en principio le fué concedida para construir un edificio destinado a tres viviendas. viendas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dies guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Sestao (Vizcayà) para construir cinco viviendos en Puente das en Puente.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 100.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 28 de marzo de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco viviendas en Puente; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

la Intervención General de la Administración del Estado,
Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Abonar al Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya), y con cargo a la Sección décima-primera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 100.000 pesetas importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco viviendas en Puente. Puente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Puente Viesgo (Santander) para construir tres viviendas en Vargas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Puente Viesgo (Santander), solicitando subvención del Estado para construir directamente un

edificio destinado a tres viviendas en Vargas; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio, motivo del presente espediente, no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Tecnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Javier Gonzalez para la construcción directa por el Ayuntamiento de Puente Viesgo (Santander) de un edificio destinado a tres viviendas en Vargas.

Vargas.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 60.000 pe-

Ayuntamiento la subvención de 60.000 p. setas
3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede en principio, subvención al Ayuntamiento de Fuentelapeña (Zamora) para construir seis viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fuentelapeña (Zamora), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a seis viviendas; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo) ya que el edificio, motivo del presente expediente, no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado,

de Escuelas, naciendo constar que puede ser aprobado, Este Ministerlo, a propuesta de la Sec-ción correspondiente, ha resuelto: 1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don J. L. Gutiérrez Martí-riez para la construcción directa por el Ayuntamiento de Fuentelapeña (Zamora)

de un edificio destinado a sels viviendas. 2.º Conceder, en principio al citado Ayuntamiento la subvención de 120.000

pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del cdificio totalmente terminado y siempre que se cumpla lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de julio), sobre distancias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 9 de diciembre de 1952. 3.º Que dicha subvención se abone en

RUIZ-GIMENEZ

limo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 per la que se concede, en principio, subvención al Patronato «Carlos Diaz y Franco Llano», de Huelva, para construir seis Escuelas unitarias en Sundheim.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato «Carlos Díaz y Franco Liano» de Huelva, solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a seis Escuelas unitarias en Sundheim; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuestó en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLE-TIN OFICIAI, DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio, motivo del presente expediente, no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sec-Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado

Este Ministerio, a propuesta de la Sec-

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Francisco Sedano Arcepara la construcción directa por el Patronato «Carlos Días y Franco Llano», de Huelva, de un edificio destinado a seis Escuelas unitarias en Sundheim.
2.º Conceder, en principio al citado Patronato la subvención de 240.000 peseias

setas.

3.º Que dicha subvención se abone en condiciones estableu-3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de funio de 1934 («Gaceta del 7) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subven-ción al Ayuntamiento de Guntín (Lugo) para construir una Escuela unitaria con vivienda en Lousada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Guntín (Lugo), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio desticonstruir directamente un edificio destinado a una Escuela unitaria con vivienda en Lousada; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo) ya que el edificio motivo del presente expediente, no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sído favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado. ciendo constar que puede ser aprobado, Este Ministerio, a propuesta de la Sec-ción correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Alfredo Vila López para la construcción directa por el Ayunta-miento de Guntín (Lugo) de un edificio

destinado a una Escuela unitaria con vivienda en Lousada.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 60.000

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado. nado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento 🔻 demás efectos, Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subven-ción al Ayuntamiento de Alcantud (Cuenca) para construir dos Escuelas unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alcantud (Cuencar, solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos Escuelas unitarias: transendo en cuenta que se ha cumplido teniendo en cuenta que se ha cumplido dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLFTIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio, motivo del presente expediente, no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo construcción de Escuelas, haciendo constato de propero de sempre que a construcción de escuelas, haciendo construcción de escuelas probado signares que tar que puede ser aprobado siempre que en el transcurso de las obras se tenga en cuenta que el alféizar de las ventanas estará solamente a 0,60 metros, como figu-

estra solamente a 0,00 metros, como rigura en los planos.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.2 Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Fernando Alcántara Monalbo para la construcción directa por el Ayuntamiento de Alcantud (Cuenca). de un edificio destinado a dos Escuelas nhitarias.

2.6 Conceder en principio, al Ayunta-miento citado la subvención de 80.000 pe-

setas.
3.º Que dicha subvención se abone 3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1834 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 «Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del adificio totalmente terminado y se havan tenido en cuenta las observaciones hechas por la Oficina Técnica

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subven-ción a la Exema. Diputación Provincial de Logroño para construir una gra-duada con 13 secciones en Alfaro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alfaro (Logro-no) acogiendose a los beneficios establecidos por el Decreto de 27 de junio de 1947 para la construcción directa de una graduada con 13 secciones;

graduada con 13 secciones;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo disouesto en el Decreto de 27 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio), ya que el edificio motivo del presente expediente no se haya construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado siempre que, durante las obras, se independica el acceso de niños del de niñas para que no coincidan en el mismo porche y se dote de una biblioteca a la parte de niñas y de una clase ma-

nual a cada una de las paries de niños

y niñas.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por 1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Pogglo y Fernández-Ruiz, Arquitectos escolar y provincial, respoctivamente, para la construcción directa por la Exema. Diputación Provincial de Logroño de un edificio destinado a una Graduada con 13 secciones en Alfaro (Logroño), y cuyo presupuesto (excluídos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto directión y Apareformación de proyecto, dirección y Apare-jador) asciende a un total de novecien-tas cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y

un céntimos.

2.º Conceder, en princifio, a dicha Corporación la subvención de cuatrocientas setenta y seis mil setecientas veinti-séis pesetas con treinta céntimos, equi-valente al cincuenta por ciento del pre-

supuesto aprobado.

supuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Exema. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio previa exclusión de los pliesos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto line.

tipo.

4.º Que dicha subvención y una vez deducida la baja obtenida en subusta, se deducida la baja obtenida en subusta, se de las demás contrata de la cont deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 27 de junio de 1947 (BCLETIN OFF-CIAL DEL ESTADO del 11 de julio), previas las oportunas visitas de inspección y remisión e este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y 5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien

Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los períodos que estime más oportu-nos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subven-ción a la Exema Diputación Provin-cial de Burgos para construir una Escuela mixta con vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Quintanaloma (Burgos) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 21 de mayo de 1948 para la construcción de una Escuela mixta con vivienda;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de mayo de 1948, ya que el edificio motivo del presente expediente no se haya construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Rico Santamaría y Martinez Martinez, Arquitecto escolar y provincial,

Martinez, Arquitecto escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Exema. Diputación Provincial de Burgos de un edificio destinado a una Escuela mixta, con vivienda, en Quintanaloma, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total ción y Aparejador) asciende a un total de ciento veintiocho mil ochocientas cua-renta pesetas con dos céntimos.

2.º Conceder, en principio, a dicha

Corporación la subvención de setenta y cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas con un centimo, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprebado.

3º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de suddsta, celebrada directamente por la excelentisima Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4º Que dicha subvención, y una vez

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de condiciones establecidas en el Decreto de 21 de mayo de 1948, previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamano postal) del interior y exterior del edificio terminado; y 5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas o al Arquitecto escolar en quiento delegue, para girar visita de inspección

delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estima más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subven-ción al Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos) para construir tres viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Trespaderno (Burgos) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 21 de mayo de 1948 para la construcción directa de tres viviendas;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de mayo de 1948, ya que el edificio motivo del presente expediente no se haya construído ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para te informado por la Oficina Técnica para

Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado,
Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Rico Santamaría y Martínez Martínez, Arquitecto escolar y provincial, respectivamente, para la construcción direspectivamente para la construcción di-recta por la Exema. Diputación de Bur-gos de un edificio destinado a tres viviendas, y cuyo presupuesto (excluídos el viendas y cuyo presupuesto (excluídos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de doscientas

jador) asciende a un total de doscientas veintidos mil quinientas quince pesetas con setenta v cinco céntimos.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de ciento once mil doscientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesta aprobedo.

tas con ocienta y siete centimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la excelentísima Diputación y aprobada definitivamente por esse Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 21 de mayo de 1948, previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la

Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime mas oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1952.

1400

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se declara jubilada en su cargo a doña Maria Mac Kay Monteverde, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de La Laguna, con el haber que por clasificación le corresponda.

Ilmo Sr.: Cumplidos el 17 de noviembre de 1952 los veinte años de serviclos por doña Maria Mac Kay Monteverde, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de La Laguna, a quien per Or-den ministerial de 20 de junio de 1951, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de sep-tiembre de 1918, le fué concedida la prórroga en el servicio activo de la Enseñanza por sólo contar más de diez años y menos de veinte en 11 de abril de 1951, fecha en que cumplió la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilada en su carpo a doña Maria Mac Kay Monteverde, Profesora Adjunta de la Escuela del Magisterio de La Laguna, con el haber que por clasificación le corresponda

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1952,

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Projesorado adjunto jemenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Maria Mac Kay Monteverde.

Ilmo Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoria escalafonal del Profe-sorado Adjunto fenemino de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Maria Mac Kay Monteverde, de la Escuela del Magisterio de La Laguna,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del dia 18 de noviembre de 1952, y en onsecuencia pasa a la ter-cera categoría con el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas doña Rosa Fernández Miquel, de la Escuela del Ma-gisterio de Alicante, primera de las que se hallaban en el Escalafón en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la qu_e s_e nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellin a don Tomás Escribano Vidal.

Mmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949 y artículo 12 del Re-

glamento de 30 de diciembre de igual

Este Ministerio, cido el Patronato Pro-vincial de Enseñanza Media y Profesio-nal de Albacete, ha resuelto numbrar Di-rector del Centro de Enseñanza Media y Profes onal de Hellin a don Tomás Escribano Vidal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñan-za Laboral.

ORDEN de 10 de dici^embre de 1952 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros a don Mariano Alastuey Dominguez.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Base XIV de la Ley de 13 de julio de 1949 y artículo 12 del Reglamento aprobado por Orden de 30 de diciembre de igual año.

Este Ministerio, oido el Patronato Provincial de Eusenanza Media y Profesional de Zaragoza, ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros a don Mariano Alastuey Dominguez. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso de tras-lado convocado por Orden ministerial de 20 de noviembre para proveer la va-cante de la Biblioteca Publica de Badaioz.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de traslados entre funen el concurso de traslados entre iun-cionarios del Cuerpo Auxiliar de Archi-vos Bibliotecas y Museos, anunciado en el BOTELIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de pasado mes de noviembre, para proveer la plaza de la Biblioteca Pública de Badoloz.

Este Ministerio, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza de Auxiliar de la Biblioteca Pública de Badajoz a don Alfonso Menayo García, auxiliar de la tercera categoria con al sueldo anual de 11.760 pesetas, único concursante que actualmente presta sus servicios en el Depósito de Libros.

Lo que digo V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la qu_p s_e nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a don Victoriano Marquinez Herranz.

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Basa XIV de la Lev de 16 de julio de 1949 y artículo 12 del Reglamento de 30 de diciembre de igual

Este Ministerio, oído el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Vizcaya, ha resuelto nombrar Director

del Contro do Enseñenza Media y Profesional de Valle de Carranza a don Victoriano Marquinez Herranz Lo digo a V. 1. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se autoriza la modificación de los artículos de la Carta Fundacional y Reglamento de Régimen Interior del Patronato Local de Formación Projesional de Vich, que afectan a la creación de plazas de Profesores de Dibujo.

Ilmo Sr.: En el expediente instruído en este Departamento con motivo de la propuesta formulada por el Patronato Local de Formación Profesional de Vich, sobre la necesidad de dar carácter in-dustrial a la enseñanza de «Dibujo» (413) cursan los alumnos de «Mecánica y Electricidad» así como la ampliación de la plantilla de Profesores numerarios con un Profesor de «Dibujo Industrial», la Junta Central de Formación Profesional ha

emitido el siguiente dictamen: «Examinada la Carta Fundacional del Patronato de referencia, aprobada por este Ministerio en 11 de mayo de 1949, y este Ministerio en 11 de mayo de 1949, y Reglamento de Régimen Interior de dicho Organismo y de la Escuela de Trabajo, aprobado por la Superioridad en 5 de marzo de 1951, viniéndose en apreciación de que en la referida Escuela se desarrollan estudios relacionados con oficial industriales y también apreñanyas cios industriales y también enseñanzas de índole artística, en cuyos planes de estudio figura la enseñanza de «Dibujo» en los diferentes grados y cursos que se especifican en los planes de estudio,

Esta Sección segunda, «Formación Obrera y Artesanan, en sesión celebrada el día 24 del actual acordó, por unanimi-dad, informar a V. E. sobre la necesidad de aumentar la plantilla de Profesorado de la Escuela de Trabajo de Vich, en lo que se refiere a las enseñanzas de «Dique se renere a las enseñanzas de «Di-bujo», a las que deberán quedar adscri-tos dos Profesores titulares, uno para las clases de «Dibujo Lineal» y «Dibujo Industrial» tanto para la Sección de oficios industriales como para la denomina-da de enseñanzas artísticas, y otro para las clases de «Dibujo Artístico y Prácticas de Escultura», correspondientes tan sólo a las indicadas enseñanzas artisticas

En caso de merecer aceptación la anterior propuesta por V. E. el Patronato Local de Formación Profesional de Vich deberá elevar su propuesta a su vez a este Departamento ministerial, modifi-cando los artículos de su Carta Fundacional y Reglamento de Régimen Interior a los que afecta la creación de la plaza de Profesor de «Dibujo de Ense-nanzas Artísticas» y la acumulación de las clases de «Dibujo Industrial» al de «Dibujo Lineal», que se denominara en lo sucesivo «Profesor de Dibujo Lineal e Industriai», con remuneración especial por el servicio de las clases que le son acumuladas.»

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar el mencionado dictamen y resolver de acuerdo con el mismo la propuesta formulada por el Patronato Local de Formación Profesional de Vich.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de tras-lado la cátedra de «Historia del De-recho español» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr. Vacante la cátedra de «Historia del Derecho español» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provi-sión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, teniéndose en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 943 y, en cuanto c ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por RDEN de 10 ac acciemore de 1952 por la que se resuelve el recurso de repo-sición interpuesto por doña Maria del Pilar Carmelo Esparza, Maestra exce-dente contra Orden ministerial de 4 de agosto último.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposi-ción interpuesto por doña María del Pi-lar Carmelo Esparza, Maestra Nacional excedente contra Orden ministerial de 4 de agosto de 1952 adjudicando provide traslados;
Resultando que otorgada en la adju-

Resultando que otorgada en la adjudicación provisional de destinos por el turno de consortes en el concurso general de traslados del Magisterio convocado en 7 de abril último, la sección vacante del Grupo escolar de niñas «San José de Calasanz», de Valencia, a doña Trinidad Martínez Gimeno, doña Maria del Pilar Carmelo Esparza formuló reclamación, siendo estimada y anulado el citado nombramiento, si bien se adjudicó definitivamente a otra optante, doña Victoria Ferrandis Bent, a quien asistia Victoria Ferrandis Bent, a quien asistía mejor derecho que a la recurrente;

Resultando que contra dicho nombra-miento interpone recurso de reposición la señora Carmelo Esparza, fundamen-talmente por entender que al no haber reclamado contra la adjudicación provi-tional de conella plaza la señora Ferrancional de aquella plaza la señora Ferran-dis Bent, implicitamente renunció al derecho que le pudiera corresponder, por lo que la plaza en cuestión debiera ad-judicársele a la recurrente, única que reclama:

Vistas las disposiciones citadas en la

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso. Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación; Considerando que el carácter de provisionalidad con que la Administración resuelve las adjudicaciones de plazas en los concursos de trasledos, señala claramente que se reserva la revisión de los acuerdos que adopte sobre ellas, por lo que si con motivo de la apreciación de un qu si con motivo de la apreciación de un error, bien observado de oficio en el se-ficiado período revisorio, bien por denun-cia o reclamación llega al mismo resul-tado revisorio, actúa dentro de las facultades que legalmente tiene asignadas con vista al interés general y en garantía de los derechos que concurran en los optantes:

Considerando que a tales facultades revisoras, con arreglo a la legalidad vigente, en nada puede obstar el hecho de que la Maestra concursante favorecida

en justicia con la adjudicación no hubiese reclamado y si consentido la adjudicación provisional que mediante la revisión se subsana por la Orden ministerial recurrida, siendo indiferente al efecrial recurrida, siendo indiferente al efec-to objetivo perseguido que fuese promo-vida por la reclamación de la otra inte-resada que hoy recurre y que al aten-der a su personal interés sirvió también al general, determinando la anulación de la adjudicación provisional y la de-terminación de la definitiva, con arreglo al mejor derecho que concurría en la nombrada nombrada.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición. Lo digo a V. I. para los efectos opor-

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1952,

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Maria Covadonga Pérez Penamaria y Suárez Valdés contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por dofia Maria Covadonga Pérez Penamaria y Suárez Valdés con-tra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 24 de marzo de 1952, per la que se le impone la sanción de apercibimiento;

Resultando que por Orden de la Di-rección General de Enseñanza Media del 24 de marzo último, se impuso a la Profesora adjunta del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano doña María Covadonga Pérez Penamaria y Suárez Valdés la sanción de apercibimiento, por haber apreciado en su actuación como Secretaria de aquel Centro determinadas deficiencias burocráticas, subsanadas oportunamente después, según informe de

la inspección practicada en el mismo; Resultando que contra la citada Orden recurre en alzada la interesada, expo-niendo que no incumbía directamente a ella, sino al Oficial administrativo, el cuidado en la tramitación b'irocrática aludida, aunque para aligerar el trabajo que pesaba sobre él asumió personalmente el relativo a la Administración y relativo. ción económica con el Departamento, teniendo todo al día y en regla, según pudo comprobar aquella Inspección, y únicamente que en la parte de ejecución material encomendada al aludido Oficial se produjeron las señaladas deficiencias, que corrigió con el apoyo del senor Director del Centro y asesoramiento del se-ñor Inspector, a fin de evitar las señaladas negligencias en que incurría aquel funcionario, por todo lo cual suplica que-de sin efecto la sanción impuesta por la Orden recurrida;

Orden recurrida;
Resultando que las manifestaciones contenidas en el escrito de recurso son adveradas por la Dirección de aquel Instituto, añadiendo que lejos de merecer sanción alguna aquella señorita debe reconocerse el celo y abnegación con que desempeñaba su cometido en Secretaria, así como por los Profesores del Instituto, en sendas declaraciones que se unen al recurso de alzada;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso; Or-den ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Consierando que de lo actuado se deduce que la recurrente actuó con la debida diligencia como Secretaria de aquel Instituto, llegando a efectuar trabajos que no le incumbian, movida de su celo por el bien del servicio, y a corregir las negligencias en que incurriera el Oficial administrativo al ejecutar directamente el trabajo burocrático que tenia asigna-do como racionalmente debía producir la corrección del aludido funcionario, evitando las deficiencias señaladas en que incurriera sin malicia, y que quedaron subsanadas, no dando lugar a daño sen-

sible alguno,
Este Ministerio ha resuelto que, estimando el recurso de que se ha hecho merito, quede sin efecto la leve sanción que le fuera impuesta a la recurrente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de dici^embr_e de 1952 por la-que s_e nombra a dou Florentino Ro-driguez_Rodriguez_Inspector d_e Enseñanza Primaria, con destino provisional en Cuenca

Ilmo, Sr.: Por Orden ministerial fecha 23 de octubre último, fué resuelto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Florentino Rodríguez Rodríguez Inspector de Enseñanza Primaria que fué de Burgos, dejando sin efecto la Orden ministerial de 17 de marzo de 1942, que le sancionó con la separación definitiva del cargo, que no pedrá ejercer en la provincia de Burgos, con la prohibición de solicitar cargos directives y de confianza durante tres años, Este Ministerio ha tenido q bien nom-

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Florentino Rodríguez Rodriguez Inspector de Enseñanza Primaria,

con destino provisional en Cuenca.

El señor Rodríguez Rodríguez deberá acudir al primer concurso de traslado que se anuncie para obtener destino con carácter definitivo.

Lo digo a V. I. para conocimento y

demás efectos.

Dio: guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se autoriza al Patronuto Local de Formación Profesional de Vergara para que modifique determinados artículos de la Carta Fundacional por la que el mismo se rige.

Ilmo, Sr.: En el expediente instruído en este Departamento con motivo de la propuesta formulada por la Presidencia del Patronato Local de Formación Pro-fesional de Vergara (Guipúzcoa), en solicitud de que se amplie en el mismo el número de representantes de la industria privada la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la comunicación que con fe-cha 12 de agosto del corriente año ciri-ge a la Dirección General de Enseñanza Laboral el Presidente del Patronato Lo-cal de Formación Profesional de Vergara, en la que se da cuenta del acuerdo adoptado por dicho Organismo en sesión celebrada el 26 de junio de 1950, sobre de-signación de representantes patronales de la industria textil de la expresada localidad, con lo cual se incrementarían las aportaciones económicas al sostenimiento del Centro y sería de indudable beneficio al desarrollo de las enseñanzas inherentes a la mencionada rama.

Esta Sección segunda, «Formación Obre-

ra y Artesana», en sesión celebrada el

dia 24 del actual, a tenor de lo que determina el apartado h) del articulo 24 del libro I del vigente Estatuto de Fordel libro I del vigente Estatuto de Foi-mación Profesional, acordó por unanimi-dad informar a V. E. que debe accederse a lo solicitado por el Patronato de Verga-ra, modificando el articulado de la Cav-ta Fundacional por la que actualmente aquél se rige, ampliándose en el núme-ro de Vocales representantes de la in-custrio territa que en el comunicado de custria textil a que en el comunicado de referencia se expresa, debiendo elevar la correspondiente propuesta a favor de los señores que considere oportuno deben ostentar dicha representación, conjunta-mente con la modificación antes mencionada.»

Este Ministerio, aceptando el referido dictamen ha tenido a bien resolver de acuerdo con la propuesta formulada en el mismo, y, en su consecuencia, dispo-

ner:

Primero. Que por el Patronato Local de Formación Profesional de Vergara se remita a este Departamento proyecto de modificación de la base primera de su Carta Fundacional, aprobada por Orgen ministerial de 29 de abril de 1944, ampliando las representaciones previstas en la misma en los términos expuestos en el dictamen mencionado.

Segundo. Que por el propio Patrona-

to se eleve al Departamento propuesta de designación de los nuevos Vocales previstos en la modificación aprobada. Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 12 de diciembre de 1952 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado aujunto femenino de Escuelas del Magisterio, por excedencia voluntaria de doña Isabel Teresa García Mancesidor.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la primera categoría escalafonal del Profesorado Adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por excedencia voluntaria con-cedida a dona Isabel Teresa García Mancesidor de la Escuela del Magisterio de

Primaria.

testonal.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafones del día 27 de noviembre de 1952, y, en consecuencia, pasan a bre de 1952, y, en consecuencia, pasan a la primera categoría con el sueldo o gratificación anual de 9.600 peseras, doña Isabel Gallana Ramis, de la Escuela del Magisterio de Albacete; a la segunda categoría, con el sleldo o la gratificación anual de 8.400 pesetas doña Sofía Coello Cuifores, de la Escuela del Magisterio Quifiones, de la Escuela del Magisterio de Almeria, y a la tercera categoria, con el sueldo o la gratificación anual de 7 200 de 100 de pesetas, doña Angustias Gallardo Sevilano, de la Escuela del Magisterio de Málaga, primera de las que se hallaban en el escalafón en expectación de haberes Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos. Dios guarde a V. I. n.uchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza

ORDEN de 15 de diciembre de 1952 la que se dispone la creación de Ofici-nas-Laboratorios de Orientación y Se-lexción Profesional dependientes de los Patronalos Locales de Formación Pro-

Ilmo. Sr.: El creciente aumento de los Centros de Enseñanza Profesional y el

constante desarrollo de la industria esconstante desarrollo de la industria española hacen necesario extender a todos estos Establecimientos los servicios de las Oficinas-Laboratorios de Orientación y Selección Profesional que, como anejas a numerosas Escuelas de Trabajo, vienen funcionando con excelente resultado para las mismas, siendo utilizadas al propio tiempo por un gran número de industrias de las localidades donde radican

En atención a estas necesidades y en cumplimiento de lo que en este aspecto preyé el vigente Estatuto de Formación

Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner:

Primero.-Por los Patronatos Locales de Formación Profesional de los que dependan Escuelas de Trabajo que aún no posean Oficinas-Laboratorios de Orientación y Selección Profesional, se procederá a la creación de las mismas, dotándolas del local necesario para su normal funcionamiento y del personal mínimo que el Estatuto de Formación Profesional estableca y consecuencia de la consecuencia del la consecuencia de la tablece y que está constituído por un Psi-cotécnico un Médico Fisiológico y un Secretario social.

Segundo -A tal efecto los Patronatos Locales de Fermación Profesional, al redactar sus Presupuestos para el próximo ejercicio de 1953 consignarán en los mis-mos tres dotaciones mínimas de seis mil pesetas anuales para la remuneración del personal expresado anteriormente, con objeto de que las referidas Oficinas-La-boratorios puedan iniciar sus actividades

en 1 de enero de 1953 Tercero — El Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Dirección General de Enseñanza Laboral proverá al suministro del material científico de primera instalación de las referidas Oficinas-

Laboratorios.

Cuarto —El cotituto Nacional de Psi-cotecnia, con la colaboración de los or-ganismos dependientes de este Ministerio que se consideren necesarlos procederá a proponer v organizar los medios más rá-

proboner y organizar los medios mas ra-pidos y eficaces para la selección y capa-citación del personal técnico que hava de prestar servicios en las referidas Oficinas. Quinto.—Al citado Instituto correspon-derá, de conformidad con la labor que reglamentariamente le está asignada la fijación y tipificación de las técnicas que para la Orientación v Selección profesios nal havan de ser utilizadas, procurando la mavor uniformidad y eficacia en su aplicación.

Sexto-El Instituto Nacional de Psicotecnia ejercerá asimismo la inspección técnica de todas las Oficinas-Laboratorios, auxiliado por los Institutos y Oficinas-Laberatorios va existentes que por su ca-tezoría científica y experiencia sean de-signados para el ejercicio de las inspec-

ciones regionales que sa determinen.
Séntimo —Por la Dirección General de
Enseñanza Laboral se dictarán cuantas
disposiciones complementarias se precisen para el cumplimiento de lo estableido en la precenta Ordon. cido en la presente Orden.

Lo digo a V I para su conocimiento

v demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años,
Madrid, 18 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMEEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso anunciado por Orden ministerial de 20 del pasada mes de octubre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de noviembre) para la provisión de una vacante existente en el Museo Arqueológico Nacional cional.

Ilmo Sr.: Anunciada por Orden ministerial de fecha 20 del pasado mes de octubre (BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO del dia 7 de noviembre) la provisión de una vacante existente en el Museo Arqueológico Nacional, mediante concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos;
Visto el informe emitido por la Junta

recnica de Archivos, Bibliotecas y Mu-seos sobre las solicitudes presentadas y la propuesta formulada por la misma.

Este Ministerio, de conformidac con la propuesta, ha tenido a bien resolver el citado concurso de traslado y nombrar para la vacante existente en el Museo Arqueológico Nacional a don Gratinano Nieto Gallo, funcionario del Cuerpo Fa-cultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos, que presta sus servicios actualmente en el Museo Arqueológico de Valladolid.

La digo a V. I para su conocimiento

y demás efectos Dios guarde a V. 1 muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1962.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se admite la renuncia de don José Maria Sobejano Esteve a la plaza de Protesor titular del Ciclo de Len-guas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellin.

Ilmo. Sr.: isto el escrito que eleva don José María Sobejano Estévez, soli-citando se le admita la renuncia que prechando se la plaza de Profesor Titular del Clclo de Lenguas en el Centro de Ense-fianza Media y Profesional de Hellin, Este Ministerio teniendo en cuenta que

son de estimar las consideraciones que en dicho escrito se aducen. ha resuelto:

1.º Admitir la renuncia de don José Maria Sobejano Estévez a la plaza de Profesor Titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Pro-fectonal de Malia fesional de Hellin.

2.º Que por el Patronato Provincial de

Albacete se convoque el oportuno con-curso para seleccionar el Profesor que hava de encargarse de las expresadas en-señanzas en dicho Centro.

Lo digo a V I para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Ensefianza Laboral.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se concede el crédito de pese-tas 319 243,98 al Archivo Central de Microfilms

Ilmo, Sr.: Visto el expediente de concesión de un crédito de 319.243,98 pesebis al Archivo Central de Microfilms, y visto, asimismo, que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón del gasto en 6 de noviembre, y la Intervención General de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en 11 del actual.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo el crédito de 350.000 pesetas que figura confignado en el capítulo tercero, artículo quinto grupo oc

pesetas que figura confignado en el ca-pítulo tercero, artículo quinto grupo oc-tavo, concepto primero, número 5, del presupuesto de este Departamento para el presente año «para dotar de material fotográfico y de archivos los laboratorios de Microfilms, en los Archivos general, adquisición de aparatos lectores y positivación y otros accesorios y para cuantos gartos criginen el establecimiento y

funcionamiento del Archivo Central de Microfilms, incluso la publicación de su «Boletín», se habilite la cantidad de pese-tas 319.243,98, para el Archivo Central de Microfilms, cantidad que será librada en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1952

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Árchivos y Bibliotecas,

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de de-puración de doña Ascensión Reñasco Lapuente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña Ascensión Refiasco Lapuente, Maestra que fué de Santa Florentina y en la actualidad de Tentegorra (Carta. gena); de conformidad con lo estableci-do en la Ley de 10 de marzo de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se declare revisado el expediente de dona Ascensión Renasco Lapuente, Macstra de Tentegorra (Cartagena) y se deje sin efecto la Orden ministerial de 30 de marzo de 1943, que le impuso la sanción de etraslado dentro de la provincia, sin que pueda solicitar vacantes en un periodo de cinco años e inhabilitación», quedando únicamente «inhabilitada para desempeñar cargos directivos y de conflanzan.

.Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

· ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se distribuye el crédito de pesetas 70 000 entre los Centros en los que exista déficit o insuficiencia de material.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de dis-Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución de un crédito de 70.000 pesetas entre Centros en los que existe déficit o insuficiencia de material y visto, asimismo, que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón del gasto en 10 de noviembre y la Intervención General de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en 11 del actual.

del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la consignación presupuestaria de 70.000 pesetas que para distribuir por el Ministerio discrecionalmente entre los Centros dependientes de la Rirección General de Archivos y Bibliotes en los que exista déficit o insuficiencia de material que figura en el capítulo segundo, artículo primero, grupo octavo, concepto tercero, número 7 del Presupuesto de este Departamento para el presente año se distribuya conforme a la propuesta de las Inspecciones Generales de Archivos y Bibliotecas, aprobadas en su día, cantidad que será librada en la forma reglamentaria, con la siguiente distribución: Este Ministerio ha tenido a bien disdistribución:

Bibliotecas	Públicas	de:
Divition Cas	1 10000 000	ι

į	Burgos	3.500
	Gerona	2.000
	Granada	1.500
	Huesca	2.500
	Palma de Mallorca	2.000
į	Pontevedra	2.500
	Soria	3.000
ļ	Teruel	2.500
	Toledo	2.000
-	Zamora	2.000
	Zaragoza	10.000
	•	
	Archivo General de Simancas	4.000
	Archivo General de Indias. Sevilla	4.000
į	Archivo de la Corona de Aragón.	4.000
i	Archivo Regional de Valencia	1.500
	Archivo de la Audiencia de Na-	
1	varra, Pamplona	1.500
١		

Archivos Históricos de:

Avila	1.000
Las Palmas	1.000
Cáceres	1.000
Cuenca	1.000
Ciudad Real	-1.000
Gerona	1.000
Lérida	1.000
Logrono	1.000
Lugo	1.000
Orense`	1.000
Palencia	1.000
Pontevedra	1.000
Santander	1.000
Guipúzcoa	1.000
Soria	1.000
Turragona	1.000
Toledo	1.000
Vizcaya	1.000
Zamora	1.000
Zaragoza	1.000
Total	70.000
10tat	10.000

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se aouerda provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1951 de la Uni-versidad de Barcelona.

Ilmo. Sr: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1951 de la Uni-versidad de Barcelona;

versidad de Barcelona;
Resultando que su importe, que ascendia a 7.877.153,13 pesetas en la Sección de ingresos y a 7.375.411.84 pesetas en la de gastos, hubo de ser reducido en esta iltima a 7.369.411.84 pesetas, en virtud de reparos formulados por la Dirección General de Enseñanza Universitaria con federal de contrator de la contr cha 27 de octubre último, a consecuen-cia de los cuales se dió de baja el crédito de 6.000 pesetas consignado para die-tas en viajes de carácter científico en el capítulo primero, artículo tercero, con-cepto cuarto, de la Sección de gastos; Considerando que tanto los ingresos co-

mo los gastos que aparecen en dicha cuenmo los gastos que aparecen en dicha cuen-ta son de carácter normal, ya que se ajustan al presupuesto correspondiente, aprobado por Orden ministerial de 18 de mayo de 1951 y modificado por otra de 31 de diciembre del mismo año; que se acredita la aplicación de los créditos para incremento del capital universitario, jus-tificados provisionalmente en la cuenta

Pesetas | de 1950 en la forma schalada en la Orden ministerial de 31 de marzo de 1952, por la que esta última cuenta fué aprobada; que tambien se destinan a esta misma finalidad 16.390,16 pesetas recibidas del Banco de España por amortización de titulos de la Deuda Pública, y, por último, que se han observado los preceptos del Decreto de Régimen Económico Universitario de 9 de noviembre de 1944 y demás disposiciones aplicables, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto:

2.000 Primero. Aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Barcelona cuyo importe asciende a pesetas 7.877.153 13 en la Sección de ingresos y a 7.360.411,84 pesetas en la de

setas 7.877.153 13 en la Sección de ingresos y a 7.360.411,84 pesetas en la de gastos, con una diferencia entre ambas de 507.741,29 pesetas, de lás que 435.965,88 se reservan para satisfacer gastos comprometidos y no realizados, pasando al presupuesto de resultas, mientras que las 71.775.41 pesetas restantes quedan como remanente; y Segundo Que tanto esta última cantidad como la de 119.404,06 pesetas reservadas para capitalización en el capitulo terceró, artículo primero, concepto

servadas para capitalización en el capitalización terceró, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, de la Sección de gastos o sea un total de pesetas 191.179,47, se incluyan en el capitulo séptimo de la Sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1952 para su justificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 17 de diciembre de 1952.

· RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de diciembre de 1952 por la que se concede el sexto ascenso, nor quinquento, a don Jesús Maria Perdigón Hernánaez, Profesor de «Modelado y Talla» del Colegio Nacional de Sordomudos.

Ilmo Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de don Jesús M.ª Perdigón Hernández, Profesor de «Modelado y Talla» del Colegio Nacional de Sordomudos, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto quinquenio por contar con más de treinta años de servicios en propiedad;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1947 le fué concedido al señor Perdigón Hernández el quin-to quinquenio con antigüedad y efectos económicos de 5 de dicho mes y año;

Considerando que en el presupuesto vi-gente de este Departamento, capitulo pri-mero, artículo segundo, grupo sexto, con-cepto noveno-segundo, figura el crédito adecuado para el pago de quinquenios en la cuantía de mil pesetas al personal de este Centro. este Centro,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Jesús Maria Perdigón Hernández. Profesor de Modelado y Talla del Cole-gio Nacional de Sordomudos, el derecho al percibo del sexto quinquenio de mil peal percibo del sexto quinquenio de mil pe-setas por el sexto ascenso sobre el suel-do de 21 800 pesetas que actualmente dis-fruta, con la antigüedad y efectos eco-nómicos de 5 de diciembre actual, fech-en que el interesado cumplió los treini-años de servicios en propiedad en su cargo, procediendo el que por la Direc-ción del referido Centro se diligencie el título administrativo del interesado en lo forma reglamentaria, previo el reinte-gro correspondiente del mismo, con arre-glo al total de los haberes que pasa a percibir con motivo del presente ascenso. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 18 de diciembre de 1952 por la que se distribuye un crédito de pesetas 100.000 con destino a todos los gastos del Servicio de Información Gráfica y Documental fica y Documental.

Ilmo Sr.: Visto el expediente para la distribución del crédito de 100.000 pesetas con destino a todos los gastos del Servicio de Información Gráfica y Documental y visto asimismo que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón del gasto en 23 de agosto último y la Intervención General de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en 16 del actual, Este Ministerio ha tenido a bien dis-

formidad al mismo en 16 del actual, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el crédito de 100.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo octavo, concepto primero, del presupuesto de este Departamento para el corriente año, para subvencionar todos los gastos del Servicio de Información Gráfica y Documental, se habilite para el abono de todos los gastos de los Servicios de Información Documental y Bibliográfica creados por Decreto de 26 de junio último, cantidad que será librada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de diciembre de 1952 por la que se nombran tres Catedráticos para cubrir vacantes en el Instituto Politécnico Español en Tánger.

Ilmos. Sres : Vista la petición que hizo el Ministerio de Asuntos Exteriores (Di-rección General de Relaciones Culturales) veccion General de Relaciones Culturales) y las bases del concurso, de 30 de junio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de julio de 1952) para cubrir tres plazas de Catedráticos en el Instituto Politécnico Español de Tánger.

Este Ministerio, por lo qua al mismo corresponde, se ha servido disponer; 1,º Que los Catedráticos pertenecien-1.º Que los Catedráticos pertenecientes al Escalafón de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Manuel Carlos Alvarez Querol, de Física y Quimica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila; don Tomás Ruiz de Pablo, de Matemáticas del mismo Centro, y don Manuel Segura y Suárez Inclán, de Geografía e Historia, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, pasen a desempeñar sus destinos de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores al Instituto Politécni-Astintos Experiores al Instituto Politechico Español en Tánger, con todos los derechos que se especifican en las bases cuarta y quinta de la convocatoria del concurso anunciado al efecto.

2.º Por las Secretarias de los Centros

respectivos donde ahora prestan sus servicios se les pondrà en antecedentes de esta Orden para que puedan acreditar su designación ante el Ministerio de Asuntos Exteriores y posesionarse del nuevo destino una yez cumplidos los requisiones de la companya de la c tos legales que correspondan al Ministerio anteriormente citado.

3.º Las antedichas Secretarias remitirán con toda urgencia a este Departa-mento de Educación Nacional, Sección de Asuntos Exteriores, liquidación de haberes, número de Escalafón y sueldo de estos Catedráticos para, en su dia, acre-

ditarles haberes en su nuevo destino.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos, Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Ensenanza Media.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la qu, se autoriza al Catedrático don Luis Mosteiro Canas para continua_r ex-plicando las asignaturas «Geometria descriptiva» y «Perspectivas y sombras» hasta fin del actual curso en concepto de Encargado de cátedra vacante.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid solicitando se autorice a continuar explicando las asignaturas «Geometría descriptiva» y «Perspectivas y sombras» al Catedrático don Luis Mosteiro Canas, que el 24 del corriente mes cumple la edad reglamentaria de jubilación, prorrogándose sus servicios hasta el 30 de septiembre de 1953 fin del actual curso académico, Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha petición, asignando a don Luis Mosteiro Canas, en concepto de Encargado de la cátedra vacante, la gratificación de 12.000 pesetas, equivalente al sueldo de entrada con cargo a la vacante de referencia.

ferencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático numerario de la Universidad de La Laguna a don Felipe María Garin y Ortiz de Taranco.

Ilmo. Sr: En virtua de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Felipe Maria Garin y Ortiz de Taranco Catedrático numerario de «Historia del Arte» de la Faculad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos

Dios guarde a V. I mucros años-Maarid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Uni-versidad de Granada a don Vicente Villar Palasi.

Ilmo Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Vicente Villar Palasi Catedrático nu-merario de «Bioquímica Estática y Dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extra-oroinaria conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre d^e 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Fran-cisco Pulido Cuchi.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición. Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Pulido Cuchi Catedrático numerario de «Bioquímica Estática y Dinámica» de la Facultad de Farmacia de namica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sántiago, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ocho-cientas pesetas, una mensualidad extra-ordinaria conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposicio-nes en vigor. nes en vigor.
Lo digo a V. I para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V L muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la qu_e se nombra Catedrático de la Uni-versidad de Zaragoza a don Nicolás Ramiro Rico.

Ilmo Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Nicolás Ramiro Rico Catedrático nu-merario de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad, de Oviedo a don Francisco Abbad Rios.

Ilmo Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Abbad Ríos Catedrático numerario de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas una mensualidad extraordinaria conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor. vigor.

Lo digo a V I para su conocimiento i

y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años

Madrid, 24 de diciembre de 1952.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Uni-versidad de Valencia a don Francisco Murillo Ferrol.

Ilmo Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Murillo Ferrol Catedráti co numerario de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre y 3.000 pesetas anuales, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-CIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Uni-versidad de Santiago a don Manuel Muñoz Taboadela.

ilmo Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Muñoz Taboadela Catedráti-co numerario de «Geologia Aplicada (Mineralogia, Petrografia, Edafología e Hidrologia)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de dieciseis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuesto, y de-más ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.
Lo digo a V. I. para su conocimiento
y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1952,

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de octubre de 1952 por la que se declaran desiertas las plazas de «Ayudante de Taller Mecánico» y «Maestro Fundidorn de la Escuela de Trabajo de Logrono.

Ilmo Sr.: Convocado concurso de méritos y examen de aptitud mediante bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de agosto de 1951, para la provisión de las plazas de «Ayu-dante de Taller Mecánico» y «Maestro Fundidor», vacantes en la Escuela de Tra-

bajo de Logroño,

Este Ministerio, teniendo en cuente que Este Ministerio, teniendo en cuenta que a los referidos concursos no se presentó ningun concursante ha resuelto declarar destertas las plazas de «Ayudante de Taller mecánico» y la de «Maestro Fundidor», debiendo proceder a amunciar nuevos concursos de méritos y exámenes de aptitud, en las mismas condiciones que los anunciados en la fecha indicada, Lo digo a V. I para su conocimiento y armás efectos.

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Macrid, 24 de octubre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se anuncia a concurso de tras-lado la cátedra vacante de «Latin» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Aguilar Eslava" de Cabra.

Ilmo Sr: Vacante en el Instituto Na-cional de Enseñanza Media «Aguilar Es-

cional de Enseñanza Media «Aguilar Eslava», de Cabra, la cátedra de «Latin», Este Ministerio, con arreglo à lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los as-pirantes, para ser admitidos al concurco, se atendrán a las instrucciones que publicará la Dirección General

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I muchos años.
Madrid, 9 de dictembre de 1952.—Por
delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de diciembre de 1952 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalajón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo Sr.: Vacante una dotación en la Sección cuarta del Escalafón de Maestros

Sección cuarta del Escalatón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Atísticos por excedencia voluntaria de la señora García Sainz de Grajeda,
Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y, en consecuencia, ascender a la indicada Sección, con efectos de 8 del pasado noviembre y con el sueldo o la gratificación de 10.800 pesetas anuales, a don Jesús Moreno Fuentes, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.
El interesado percibirá además una paga

El interesado percibirá además una paga

extraordinaria que determina la Ley de 15 de marzo de 1951.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Vi-

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de diciembre de 1952 por la que se dispone cese en los cargos que ostenta en la Escuela de Trabajo de Bejar don Antonio Camarasa Monge.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento don Antonio Camara-sa Monge, Director de la Escuela de Trabajo de Béjar y Profesor de «Matemáticas» de la misma, en la que solicita se le admita la renuncia a ambos cargos,

le admita la renuncia a ambos cargos,
Este Ministerio, estimando razonables
los motivos expuestos en el mismo, ha
tenido a bien aceptar la renuncia solicitada y, en su consecuencia, disponer
que el interesado cese en el desempeño
de los indicados cargos, agradeciéndole
los servicios prestados en los mismos.
Lo digo a V. I. para su conocimiento
y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1952 -- Por delegación, el Subsécretario, S. Royo-

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se declara vinculada a doña Pi-Valdés Gordón la casa barata y su terreno número 8, calle de Pedro Cie-za, del proyecto aprobado a la Coope-rativa de Funcionarios de la Policia Gubernativa de León.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Pilar Valdés Gordón, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que reclice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núm. 8 de la calle de Pedro Cieza, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Funcionarios de la Policía Gubernativa, de León:

licia Gubernativa, de León; Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el plesu prevension en que ha adquirido el pla-no dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escri-tura de compra hecha en León a 26 de septiembre de 1952, ante don Emilio de Mata Alonso, bajo el número 1.666 de su protocolo inscrita en el Registro de la Propiedad de León;

su protocolo inscrita en el Registro de la Propiedad de León;
Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa berata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 5 de julio de 1932, ante don Hipolito González Rebollar, asciende a 9.353,22 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;
Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las coupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

10 de octubre de 1924; Vistas les disposiciones legales aplica-

bles al caso
Este Ministerio ha dispuesto declarar
vinculada a dona Pilar Valdés Gordón la vinculada a doña Pilar Valdés Gordón la casa barata y su terreno, número 8 de la calle de Pedro Cieza, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Funcionados de la Palicia Gubernativa de León, que és la Palicia Gubernativa de León, que és la Palicia Gubernativa de León, que és la Picepiada de León, tolto 152, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salfo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hico-tecarlos que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier dicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos re-servados al Estado, Provincia o Munici-pio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante de l da cincuenta años, a contar des-de el 5 de julio de 1932, pueda la finca ser transmitida a titulo distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las cindociones estable-cidas en el citido Decreto-ley, correspon-diendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere. Lo digo a V. I. para su conocimiento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid. 29 de noviembre de 1952.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.-

Número de

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el pago de la gratificación ex-traordinaria a las Clases Pasivas, con-cedida por Ley de 20 do diciembre de 1952.

Durante los dias que a continuación se expresa y horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el dia 11, que será de diez a doce, se pro-cederá a su pago con sujeción al siguiente_orden:

Dia 11: Cruces trimestrales. Dia 12: Jubilados y retirados, sin descuento.

Dia 13: Montepio Militar.

Dia 14: Montepio Civil. Dia 15: Jubilados y retirados, con des-

cuento, Días 16 y 17: Extranjero y todas las nó-minas sin distinción.

Notas importantes:

1.ª Los pensionistas que no verifiquen el cobro de esta mensualidad extraordinaria a su debido tiempo, perderán todo derecho al percibo de la misma en meses sucesivos.

2.3 Los beneficiarios que lo sean de dos o más pensiones, o de pensión y suel-do del Estado, sólo tienen derecho a per-cibir una paga extraordinaria por el de-

vengo mayor.

3.4 Los pensionistas deberán formular declaración jurada con arreglo al impreso que se les facilitará gratis en esta Dirección General.

4 * Para este pago no se exige fe de

Madrid, 7 de enero de 1953.—El Director general Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo público el provecto de clasifi-cación de Avuntamientos con el fin de regular el efercicio libre de la profesion de Médico en la provincia de Jaén.

En armona con lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de junto de 1951 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADD del 29) por la que quedó establecida la formación de un proyecto de clasificación de los viuntamientos de censo que no excedan de 6.000 nabitantes de derecho, con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en los mismos, a los efectos del apartado P) del artículo segundo del Reglamento de la Organización Médica Colegial, de 8 de septiembre de 1945. 1945.

Y aceptando esta Dirección General el provecto formulado por la Comisión que el efecto ha actuado en la provincia de Jaén, así como el informe favorable Jaén, así como el informe favorable cel Couselo Géneral de Colegiós Médicos. Se procede a la publicación en el BO-LETIN OFICIAI DEL ESTADO del oroyecto referente a la provincia de Jaén a fin de que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses con arregio a los preceptos del número cinco de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclacitada, no admitiéndose ninguna recla-macion fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de en-trada de la instancia correspondiente en el Registro general de esta Dirección Ge-

Lo que se hace público para general co-nocimiento y efectos oportunos. Madrid, 31 de julio de 1952.—El Di-rector general, José A. Palanca.

PROVINCIA DE JAEN

Proyecto de clasificación de Ayuntamientos que no exceden de 6.000 habitantes, para determinar los Médicos que pueden ejercer libremente la profesión en los mismos, con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial de 22 de junio de 1951

·		Número de	
Ayuntamiento	Número	plazas de Mé- dicos titulares	Namero de
aj duominou d	Humero	existentes en	Médicos libres
o agrupación de Ayuntamientos que	de babitantes	la actualidad.	
		según clasiti- cación vi-	con que se
constituyen el partido médico	de derecho	gente	clasifican .
	4.4	Remo	İ
			ł
Albanchez de Ubeda	2.509	Una.	Ningu no.
Aldeaquemada	1.550	Una.	Minguno
Arguillos	3.141	Una.	Ninguno.
Bedmar	5.062	Dos.	Ninguno.
Begijar	4.639	Dos.	Ninguno.
Bélmez de la Moraleda	2.338	Una. Una.	Ninguno.
Benatae	1.491	Dos.	Ninguno.
Cabra de Santo Cristo	5.817	Ona.	Ninguno. Uno
Canena	4.035 2.546	Una.	Ninguno.
Carboneros	1.415	Una.	Ninguno.
Carchel	964	Una.	Ninguno.
Carchalejo	2.797	Una.	Ninguno.
Cazanna	1.943	Una.	Ninguno.
Chiciana	3.792	Dos.	Ninguno.
Chinevar	3.190	Una.	Ninguno.
Escanuela	1.992	Una.	Ninguno.
RSDERLY	944 ′	Una.	Ninguno.
rranes	3.221	Una.	Ninguno.
Fuerte del Rey	2.727	Una	Ninguno.
Garciez	983	Una.	Ninguno.
Genave	3.141	Una. Una.	Ninguno.
La Guardia	3.272	Dos	Ninguno.
Guarromán	3.276 3.693	Una.	Ninguno.
Highera de Calatrava	1.796	Ona.	Ningtino.
Hinojares	1.153	Una.	Ninguno.
Hornos de Segura	2.636	Una.	Ninguno.
rinesa	3.812	Una.	Ninguno.
19ros	4.875	Dos.	Ninguno.
La Irneia	5.058	Una.	Ninguno.
iznatorai	5.134	Dos	Ninguno.
Japaigunto	3.791	Dos	Ninguno.
Jamuena	3.447	Dos.	Ninguno.
Jimena	4.030	Dos.	Ninguno.
Larva	1.552	Ona. Ona.	Ninguno.
Lupión	1.22 3 2.540	Una.	Ninguno
Montizón	3.630	Dos.	Ninguno.
Orcera	4.109	Dos.	Ninguno.
Pontones	3.633	Una.	Ninguno.
Puente de Geneve	3.525	One.	Ninguno.
La Puerta de Segura	4.971	Tres.	Ninguno.
rus	4.358	Dos.	Ninguno. Ninguno.
Santa Elena	2.121	Dos.	Ninguno.
Santiago de Calatrava	3.258	Una.	Ninguno.
Santo Tomé	3.929	Ona	Una.
Segura de la Sierra	4:509	Una	Ninguno.
Solem	5.201	Dos.	Ninguno.
Solera Sorihuela	1.330 4.223	Una	Ninguno.
Torreblascopedro	3.054	Dos. Dos.	Ninguno.
Torrequebradilla	736	Una.	Ninguno.
Torres	4.840	Dos.	Ninguno.
Villardompardo	2.832	Dos.	Ninguno.
Los villares	5.287	Dos.	Ninguno.
Vilianueva de la Reina	5.160	Dos.	Ninguno.
Villagordo	4.565	Una.	Ninguno.
Villarrodigo	2.110	Una.	Ninguno.
Torres de Albanchez	2.626	Ona.	Ninguno.
	1		•

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando segunda subasta de las obras de «Abastecimiento de agua potable de «El Sauzal» (Isla de Tenerije)».

Hasta las trece horas del día 2 de febrero de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, durante las horas de

oficina, proposiciones para esta subasta. El presupuesto de contrata asciende a 552.596.54 pesetas.

La fianza provisional, a 11.055 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de febrero de 1953, a las once

horas. No se admitirán proposiciones deposi-tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manificato, durante el ta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras

Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tener fe. Macrid, 2 de enero de 1953.—El Direc-tor general, Francisco Garcia de Sola. 32-A. C

Anunciando subasta de las obras de «Ex-cavación de la presa del pantano de Barcena (León)». Derecho de tanteo concedido a la «Empresa Nacional de Electricidad. S A.», por Orden minis-terial de 20 de octubre de 1952.

Hasta las trece horas del dia 2 de febrero de 1953 se admitiran en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidraulicos del Norte de España Oviedo), durante las horas de ofie na, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 15.152.719.39 pesetas. La flanza provisional, a 155.765 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el dia 7 de febrero de 1953, a las once hcras.

No se admitirán proposiciones deposi-

tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de propos ciones y la celebración de la subas-ta, estarán de manifiesto, durante el misma plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los servicios Hidráuli-cos del Norte de España (Oviedo). Macrid, 2 de enero de 1953.—El Direc-

tor general, Francisco García de Sola.

Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento de los arroyos Las Cabrillas, San Gregorio y La Teja».

Hasta las trece horas del dia 2 de febrero de 1953 se adm firán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servictos Hicraul cos del Guadiana, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta;

El presipuesto de contrata asciende a 6.574.509,19 pesetas. La fianza provisional, a 95.750 pesetas. La subasta se ver ficará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de febrero de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones deposi-

tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones. El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de preposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebrac ón de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicas de Cuedana. cos del Guadiana.

Madrid, 2 de enero de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

34 -- A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Oliva de Mérida (Badajoz)».

Hasta las trece horas del día 2 de febrero de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Dirección Servicios Hidráulicos del Guadiana, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 338.342,47 pesetas.

La fianza provisional, a 6.770 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de febrero de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones deposi-tadas en Córreos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el medelo de proposición y las d's-

posiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mis-mo plazo, en dicha Sección de Obras Hidraul cas y en los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Madrid 2 de enero de 1953.—El Director general, Francisco Garcia de Sola. -A C.

Anunciando subasta de las obras de aPro-vecto modificado del de conducción de aguas de Fuen del Cepo-Albentosa (Te-

Hasta las trece horas del dia 2 de febrero de 1953 se admitirán en la Sección brero de 1953 se admitiran en la Seccion de Obras H dráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 520.148,04 pesetas.

La fianza provisional a 10.405 pesetas.

La subasta se verificará en la citada.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidrául cas el día 7 de febrero de 1953.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de propos ción y las así como el modelo de propos cion y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manificato, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid 2 de enero de 1953.—El Director general, Francisco Garcia de Sola, 36—A. C.

36-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION **NACIONAL**

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando la adquisición de una casa u terrenos anejos en Salamanca para la instalación de la Residencia Feme-nina del Colegio Mayor Universitario de Santa Maria de los Angeles.

Excmo Sr.: Visto el expediente promovido para la adquisición de una casa y terrenos aneios en Salamanca, para la instalación de la Residencia Femenina del Colegio Mayor Universitario de Santa María de los Angeles, por un importe de 680.000 pesetas;

Resultando que la Asesoria Jurídica del Departamento ha informado favorable-mente la petición con fecha 30 de sep-

tiembre último:

Resultando que la Dirección General de Propiedades presta su conformidad a la adquisición proyectada, siempre que se justifiquen las circunstancias acreditativas de que la finca puede considerarse como «única» para el servicio que se pretende establecer;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 9 de octubre, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 29 de noviembre

próximo pasado,

Este Ministerio ha dispuesto la adqui-sición de la finca que a continuación se describe, con destino a la construcción de las edificaciones necesarias para ins-talar la Residencia Femenina del Cole-gio Mayor Universitario de Santa Maria

de los Angeles, de Salamanca: Casa sita en dicha ciudad, en la plaza de Anava, señalada con el número 7. que antes lo estuvo con el número 29. compuesta de blanta baja, piso principal desvanes, corrales patio y huerta, todo contiguo; tiene una extensión superficial de 777 metros cuadrados, que con los 2.236 metros que tiene la huerta o jardin, suman 3013 metros cuadrados, y linda, el todo, por el frente, que es el Oeste, con la plaza de su situación y la Santa Iglesia Catedral; por la derecha en trando que es el Sur con callo pública. trando, que es el Sur, con calle pública y la Santa Basilica Catedral; por el Nor-te o izquierda, con casa que fue del Ca-bildo Catedral o Real Capilla de San Marcos, hoy de don Ceferino Andrés Calvo, y con otra de don Lorenzo Niño, antes de don Linos Sánchez Rodríguez, y por el Este o espalda, con calle del Silencio, por donde tiene puerta accesoria.

Pertenece, en pleno dominio, a Blanca Alonso Moreno, según resulta de la primera copia de la escritura de par-tición, otorgada ante el Notario de Sa-lamanca don Jesús Veiga Neira, y figura en la actualidad libre de cargas, según consta en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Sequeros: Que como precio de la adquisición se fija la cantidad de 680 000 pesetas, que se

abonarán en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, sub-concepto quinto, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Que para la firm, de la escritura correspondiente, se autoriza, en representa-ción de este Ministerio, al Exemo Sr. Rec-tor de la Universidad de Salamanca y Presidente de la Junta de Obras de la misma, a cuvo favor se expedira mandamiento de pago «a justificar», que se habrá de acreditar con copia autorizada de la escritura de compra, y cuyo importe se hará efectivo a la propietaria vende-dora tan pronto se haya justificado este extremo.

Que las cargas o gravámenes que sobre el inmueble descrito pudiesen existir, si algunas apareciesen, se liberen por la proniguras apareciesen, se inceren por la pro-pictaria vendedora antes o simultanca-mente al acto del otorgamiento, incluso el impuesto de Plus valía, si lo hubiere. Que los gastos notariales de autoriza-ción de la escritura se satisfagan con arregio a lo dispuesto en el artículo 1.455

del Código Civil.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para

sino senor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 5 de diciembre de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Exemo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Convocando a concurso de traslado la cá-tedra de «Historia del Derecho espa-nol» de la Universidad de La Laguna.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna la catedra de «Historia del Derecho es-pañol» que ha de proveerse por coucurso de traslado conforme a lo dispuesto por

Orden de esta fecha.

Pueden optar à la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la

vacante.

vacante.
El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté deregado por aquélla, el Real Decreto de 17 do febrero de 1922.
Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

en este concurso.

en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde siryen, en su caso precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del titulo profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe. Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridares respectivas disponga que así se verifique, desde lugo sin más que este aviso. rifique, desde lugo sin más que este aviso.

Madrid 10 de diciembre de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho procesal» de la Universidad de La Laguna.

Se halla vacante en-la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna la cátedra de «Derecho Procesal», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la

vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922. Los aspirantes que sean eclesiásticos

presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar

parte en este concurso,

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acombañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su im-

porte.

Este anuncio se publicará en el «Bo-letin Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la na-ción, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, dude luego, sin más que este aviso:

Madrid, 5 de diciembre de 1952.-El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a concurso de traslado la pri-mera cátedra de «Patologia y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla).

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla la primera cátedra de «Patologia y Clínica médicas» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo discussos de consultados conformes a lo discussos de consultados conformes a lo discussos conformes a lo conforme a dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual q análoga legalmente a la

vacante. El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, Los aspirantes elevaran sus solicitides, a compañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe. porte.

Este anuncio se publicará en el «Bo-letín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los estableci-mientos públicos de enseñanza de la na-ción, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 5 de diciembre de 1952—El Director general, Joaquin Pérez Villanueva.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la catedra de «Derecho Administrativo», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o analoga legalmente a la

vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla,

el Real Decreto de 17 de febrero de 1922. Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este prupcio en al BOLETIN OFICIAL DEL anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán aquéllos hallarse en posesión del titulo profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este se verifique, desde luego, sin más que este

Madrid, 5 de diciembre de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando normas para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra va-cante de «Latin» en el Instituto Na-cional de Enseñanza Media. «Aguilar Eslava» de Cabra.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Eslava», de Cabra, la cátedra de «Latín»,

que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orgen de esta fecha

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, estos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre

de 1940
Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro don de sirven, en su caso, precisamente dende sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944. Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedráticos o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos de-

mado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Bo-letin Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación. lo cual se advierte para que la nación. lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Macrid, 9 de diciembre de 1952—El Director general, José María Sánchez de

Muniain.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Aprobando presupuestos de iluminación en el Archivo Histórico Nacional.

Vistos los presupuestos de adquisición e instalación de iluminación en el edifi-cio del Archivo Histórico Nacional sito en la calle de Serrano, número 115, remiti-dos por el Director del citado Centro; Resultando que los presupuestos remi-tidos son de tres casas comerciales dis-

Resultando que la instalación que se pretende hacer es de suma importancia para el acondicionamiento de las salas del citado edificio;

Considerando que de los tres presupuestos remitidos procede hacer la adjudica-ción al remitido por la casa comercial «Montajes Eléctricos Rezalba», por su total importe de 63.400 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto el dia 1 del corriente mes y la Intervención General de la Administración del mismo lo ha fiscalizado en 11 del mismo,

ha fiscalizado en 11 del mismo,
Este Ministerio ha tenido a bien la
aprobación de la adjudicación de los presupuestos de referencia, por su total importe de 63.400 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al crédito que figura en
el capítulo tercero artículo quinto, grupo
octavo, concepto primero, número 4, del
vigente presupuesto ordinario de este Departamento, debiendo expedirse dicho libramiento en la forma reglamentaria.

Lo que de orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1952.—El

Director general, Francisco Sintes

Sr. Director del Archivo Histórico Nacional.